2018

INFORME DE DERECHOS HUMANOS

Instituto de Derechos Humanos de la UCA (Idhuca)

www.uca.edu.sv/idhuca/

CAFOD Just one world

ALBOAN

Instituto de Derechos Humanos de la UCA

ÍNDICE

Introducción **1**
El Idhuca y los Derechos Humanos **2**
Violaciones a los Derechos Básicos unidos a la Vida **3**
Homicidios 3
Feminicidios 6
Otros atentados contra la vida 6
Ejecuciones extrajudiciales 7
Crímenes de guerra y de lesa humanidad 10
Otros abusos y amenazas contra la vida y la integridad personal **11**
Delitos de orden sexual 12
El sistema carcelario 13
Desplazamiento forzado 14
Los derechos económicos y sociales **19**
El sistema educativo 21
El sistema de salud 23
Derecho al agua y vivienda 24
El sistema de justicia **27**
Arbitrariedad judicial 27
El testigo criteriado 28
Las grandes redadas y el abuso de la detención administrativa 28
Las Audiencias Virtuales 28
Las “medidas extraordinarias” convertidas en ordinarias 29
Otros aspectos 29
Recomendaciones **30**

Introducción

El año 2018 no puede considerarse un tiempo positivo respecto a los Derechos Humanos. En el recorrido que hacemos por los campos más afectados y violados de los derechos básicos de la ciudadanía se advierte eso muy claramente, aunque algunas cifras puedan ser inferiores a las de años anteriores. El Estado salvadoreño no ha tomado en serio el tema de poner la institucionalidad seriamente al servicio de los derechos económicos y sociales, así como tampoco ha defendido adecuadamente derechos tan básicos como la vida y la seguridad personal. Al mismo tiempo que ha habido algunos avances en la institucionalidad estatal, se han producido una serie de retrocesos que señalan rumbos negativos para los derechos básicos de la ciudadanía. Algunas de estas situaciones, en las que los aspectos negativos se mezclan y a veces corrompen dinamismos previos positivos, pueden servir de introducción a nuestro recorrido.

En efecto, en este año la institucionalidad dio un paso importante al culminar procesos judiciales contra funcionarios públicos de alto nivel, en cuenta un ex presidente y un ex fiscal general. La Fiscalía General tocó intereses que parecían históricamente intocables en el gobierno, en la política, en el ejército y en algunos sectores de la empresa privada. Pero la Asamblea Legislativa decidió no reelegir al Fiscal General, una persona básicamente técnica, que estuvo detrás de esos logros, para poner en su lugar a un abogado muy próximo al partido ARENA y sin mayor experiencia en el campo del derecho penal. Y eso aun a sabiendas de que el período de tres años al frente de la Fiscalía es un lapso muy breve para un país aquejado de demasiados problemas en el terreno de la violencia y la corrupción. Los logros del anterior Fiscal ameritaban otro período para profundizar en la persecución de la extendida corrupción y de los delitos de cuello blanco, además de enfrentar la delincuencia y violencia generalizada. Pero el hecho de haber perseguido a dos expresidentes por corrupción y haber intentado la extinción de dominio de algunos bienes de otro expresidente ya fallecido jugó en su contra. No hay duda de que la comodidad política de los partidos pesó en contra de la reelección, y más cuando la Fiscalía estaba también investigando a algunos diputados sospechosos de lavado de dinero o de recibir donaciones de personas perseguidas por delitos vinculados al narcotráfico.

En general podemos decir que el retroceso en institucionalidad y la crispación de la política que se acrecentó el año 2018, se inició con la conformación de la nueva Asamblea Legislativa. También la anterior había intentado, sin éxito, socavar algunos aspectos de la institucionalidad. Pero la conformada en el año que analizamos dio una serie de vuelcos a diversas actividades en curso que marcaron la tendencia a debilitar con mayor fuerza la institucionalidad. A los pocos días de iniciada la legislatura actual, el primero de mayo del año que analizamos, la mayoría parlamentaria intentó modificar un préstamo internacional afectando la extensión de salud de primer nivel a lo largo del territorio. Casi inmediatamente también suprimió los acuerdos logrados en la legislatura anterior sobre una serie de artículos de la Ley General de Aguas e inició la discusión teniendo como base la propuesta presentada por ANEP, llamada Ley Integral del Agua. La reacción de la sociedad civil, unida a una clara posición antiprivatizadora de la Iglesia Católica forzó a los diputados a dejar la discusión para después de la elección presidencial. La elección de la nueva Sala de lo Constitucional, con un notable atraso y con un proceso en que se vislumbraba el deseo de diversos diputados por elegir a personas de distinto pensamiento que la Sala anterior, ilustró también la preferencia mayoritaria en la Asamblea Legislativa, tendiente a dar marcha atrás en temas de Derechos Humanos. La elección del nuevo Fiscal General, contraviniendo una jurisprudencia que impedía los nombramientos de personas muy ligadas a partidos políticos fue un nuevo ejemplo de marcha atrás respecto al desarrollo institucional previo. Y lo mismo

podríamos decir de la reforma de la Ley Penitenciaria, que convierte las discutidas medidas extraordinarias en ley ordinaria, ratificando formalmente el deseo de contravenir el principio de progresividad de los Derechos Humanos.

El Idhuca y los Derechos Humanos

A lo largo del año 2018, el Instituto de Derechos Humanos de la UCA recibió 370 solicitudes de apoyo, demasiadas para el equipo que conformamos. La Coordinación del Equipo de Procuración de Justicia admitió 279 para brindarles asesoría, apoyo judicial y sicosocial, y en algunos casos representación judicial. La mayoría de los casos recibidos fueron de personas necesitadas de protección humanitaria. El desplazamiento forzado estuvo detrás de la mayoría de estos casos. Se atendieron también 78 casos de violaciones de DDHH vinculadas a la coyuntura actual, y 6 radicados en el contexto de la guerra civil. Seis casos fueron relativos a migrantes con problemas de regularización de su situación en el país. El conjunto de casos analizados, muchos de ellos complejos y con ramificaciones hacia otro tipo de violaciones de DDHH, dieron a nuestro Instituto una perspectiva que no podemos llamar positiva en el campo de los derechos de las personas. Diversos casos pudimos resolverlos en colaboración con otras instituciones, tanto públicas como privadas.

Casos atendidos por el IDHUCA 2018	
Migrantes	6
Protección humanitaria	189
Violaciones a DDHH Contexto Conflicto	6
Violaciones a DDHH Coyuntura Actual	78
TOTAL	**279**

Aunque el Estado insiste en su fidelidad a los Derechos Humanos, los datos que manejamos nos muestran una situación en la que las sombras son mucho mayores que las luces. Mientras se confunden los subsidios con la justicia social, permanecen como problemas graves la violencia, la desigualdad y la pobreza. El sistema judicial continúa maltratando sistemáticamente a los más pobres e irrespetando estándares internacionales de Derechos Humanos. La Asamblea Legislativa tiene una clara tendencia a dar marcha atrás en derechos básicos y fundamentales. La salud y la educación son parte no solo de la evidencia de injusticia social, sino auténticos mecanismos de perpetuación de la desigualdad injusta. El derecho a la vida, desde el que comenzamos nuestro informe, se conculca con facilidad sin que el Estado pueda protegerlo adecuadamente. Un caso típico fue la muerte por armas de fuego de un vendedor ambulante, así como varios heridos, ocasionada por agentes municipales de Santa Tecla cuando reprimían a tiros una manifestación. El hecho de que se usen armas de fuego por parte de un cuerpo no especializado y que el alcalde local prácticamente justificara el homicidio no ha tenido consecuencias mayores de orden político. No contamos todavía con una ley de protección de los defensores de DDHH, aunque hay dos proyectos de ley que tocan el tema en la Asamblea Legislativa. De hecho, defensores de DDHH han sido agredidos de diferentes formas, especialmente aquellos que laboran de defensa de los derechos de la mujer, en defensa del agua o de la ecología. Un caso especial ha sido el de la agresividad contra defensores de derechos en Tacuzcalco, ligados simultáneamente a la cultura indígena, al patrimonio cultural y a la ecología. En efecto, en el Idhuca hemos identificado que en El Salvador existe un déficit de investigaciones, estudios e información que muestre la situación de las personas defensoras de derechos humanos, las redes a las que pertenecen, sus acciones y cómo estas contribuyen a la promoción de la cultura de paz y a la democracia. Urge en ese sentido la aprobación de una Ley de defensoras y

defensores de derechos humanos. Así mismo en las "Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de El Salvador 9-V-2018" del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos[1] se advierte al Estado salvadoreño que se le está negando a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos los recursos suficientes "para llevar a cabo su mandato de manera efectiva", así como se muestra una seria preocupación por el hecho de que no se reconozca "el derecho de los pueblos indígenas como tales a obtener títulos de propiedad sobre tierras, así como la inexistencia de una legislación específica para otorgar títulos de propiedad a estos pueblos (arts. 2, 25, 26 y 27)".

Violaciones a los Derechos Básicos unidos a la Vida

Homicidios

Aun con una tendencia a la baja respecto al número de homicidios del año anterior, la muerte violenta continúa con niveles epidémicos exageradamente altos. En efecto, según el último dato del Instituto de Medicina Legal (IML)[2] el año 2018 terminó con 3.341 homicidios. Si aceptamos los datos del "Reloj de Población de El Salvador"[3], que nos habla a 2 de enero de 2019 de una población de 6 millones con 188.488 habitantes, la tasa nacional de homicidios sería de 53.98 por cada cien mil habitantes. Si tomamos como base la estimación de población que hace las Naciones Unidas realizada como proyección del último censo, 6.445.405 habitantes[4], tasa de homicidios quedaría en 51.83 muertos por cada cien mil habitantes. Frente a unos números desproporcionados y que indican una clara irresponsabilidad estatal en la protección del derecho a la vida, la respuesta gubernamental no es responsable. En efecto, se limitan a insistir que las cosas van bien y que la estrategia de seguridad está dando resultados puesto que desde 2015 las cifras de homicidios no han hecho más que bajar. Sin embargo, los números no se comparan con promedios históricos sino con el pico más alto del siglo XXI, cuando los homicidios alcanzaron la cifra tope de 103 homicidios por cada 100.000 habitantes. En realidad, el promedio de los 19 años que llevan ocupando el siglo actual (contando desde el año 2000 hasta el 2018, ambos inclusive), es de aproximadamente 56 homicidios por cada 100.000 habitantes. Teniendo en cuenta que durante estos 19 años hubo extremos entre 103 homicidios/100.000 y 36.4 homicidios/100.000, la cantidad de homicidios tenida en este año no se sale básicamente del promedio y no puede presentarse como un avance especial en la protección de la vida de los salvadoreños.

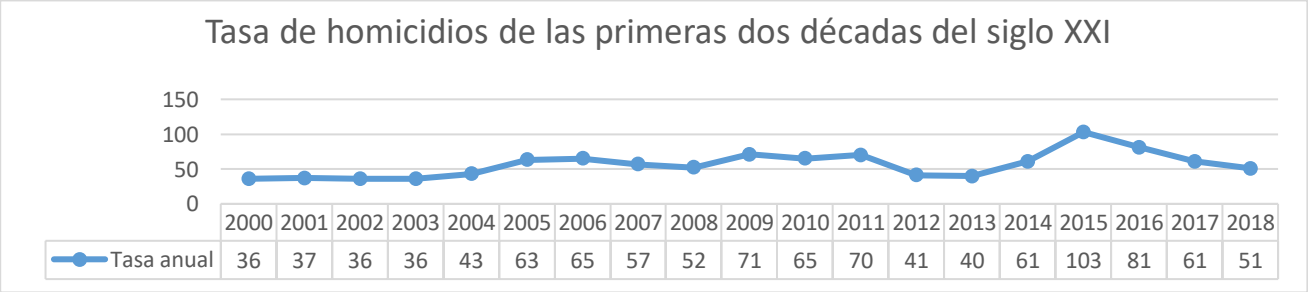

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Tasa anual	36	37	36	36	43	63	65	57	52	71	65	70	41	40	61	103	81	61	51

Fuente: elaboración propia con base en datos del Instituto de Medicina Legal y recopilación de Knut Walter (2018)[5]

1 Las Observaciones del pacto fueron tomadas de: https://www.refworld.org.es/pdfid/5af484d84.pdf
[2] Este dato aún no ha sido validado en la mesa tripartita: PNC, IML y FGR.
[3] Ver: https://countrymeters.info/es/El_Salvador. Consultado el 02 de enero de 2019
[4] Ver: https://population.un.org/wpp/DataQuery/. Consultado el 12 de febrero de 2019
[5] Walter, Knut. La muerte violenta como realidad cotidiana: El Salvador, 1912- 2016. 1° ed. digital. San Salvador: AccesArte, 2018. P. 78.

Entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se encuentra la construcción de la paz, justicia e instituciones sólidas (ODS 16). La primera meta de este Objetivo es "reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo" (16.1). La palabra "significativamente" entendemos que debe interpretarse en el sentido de alcanzar para el año 2030 estar por debajo de la tasa de epidemia en las muertes con causas exógenas o violentas. En ese sentido, el manejo de los números y de las interpretaciones de los mismos por parte de las instituciones estatales debe ser seria. De lo contrario alientan la falsedad y la confusión, e incluso el mal manejo político de los datos. Por sólo poner un ejemplo al respecto, la presidencia que tiene un mayor porcentaje de homicidios en su haber en lo que va del siglo XXI es la de Sánchez Cerén. Sin embargo, no se puede decir que haya sido la presidencia que ha tenido una peor política de persecución del delito e incluso de prevención del homicidio.

TOTAL DE HOMICIDIOS Y PORCENTAJE POR PERIODO PRESIDENCIAL[6]		
PERIODO PRESIDENCIAL	**TOTAL HOMICIDIOS**	**PORCENTAJE**
Francisco Flores	10,945	16%
Antonio Saca	17,992	26%
Mauricio Funes	17,796	26%
Salvador Sánchez Cerén	21,685	32%
Total general	**68,418**	**100%**

Fuente: elaboración propia con base en datos del Instituto de Medicina Legal y recopilación de Knut Walter (2018)[7]

En este último año ha aumentado también la cifra de desapariciones, dejando una incógnita sobre el paradero final de esas personas. De hecho, la Fiscalía informaba que entre el primero de enero de 2018 y el 18 de diciembre había dado trámite a 3.514 denuncias de personas extraviadas o privadas de libertad[8]; en realidad un número muy semejante al de los homicidios durante el mismo lapso de tiempo. Observando los datos existentes desde el fin de la guerra civil, la responsabilidad del alto número de homicidios es compartida por todos los gobiernos posteriores a la guerra civil. No lograron establecer políticas que condujeran a la reducción sistemática en el tiempo de este tipo de crímenes, siendo esa una responsabilidad del poder Ejecutivo. El promedio de homicidios durante la primera mitad del siglo XX se calcula en 55 homicidios por cada 100,000 habitantes según estimaciones hechas a partir del libro de Knut Walter[9]. Por otro lado, el promedio de la tasa anual de homicidios de las primeras dos décadas del siglo XXI se ubica en 56.26 homicidios por cada 100,000. Los datos nos muestran que los altos índices de homicidios constituyen una situación que se ha venido dando durante largo tiempo y que requiere una investigación seria ya que el Estado no ha sido capaz de garantizar el derecho a la vida incluso después de un siglo de historia salvadoreña. Contrariamente se han llegado a límites históricos alarmantes como en 2015.

---

[6] Los datos de la columna "Total de homicidios" corresponde al número de los mismos ocurrido en el siglo XXI. A excepción del periodo de Francisco Flores que no fue posible encontrar los datos de homicidios de junio a diciembre de 1999. Del periodo de Sánchez Cerén recopilamos los datos de homicidio de cuatro años y medio dado que su periodo aún no ha terminado. Los demás periodos presidenciales están contemplados entre el 1 de junio y el 31 de mayo de su respectivo gobierno.

[7] Walter, Knut. *(2018)*. P. 81.

[8] Fiscalía registró en 2018 más de 3,500 casos de personas desaparecidas". Ver en: https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/556244/fiscalia-registro-en-2018-mas-de-3500-casos-de-personas-desaparecidas/

[9] Walter, Knut. (2018). P. 58.

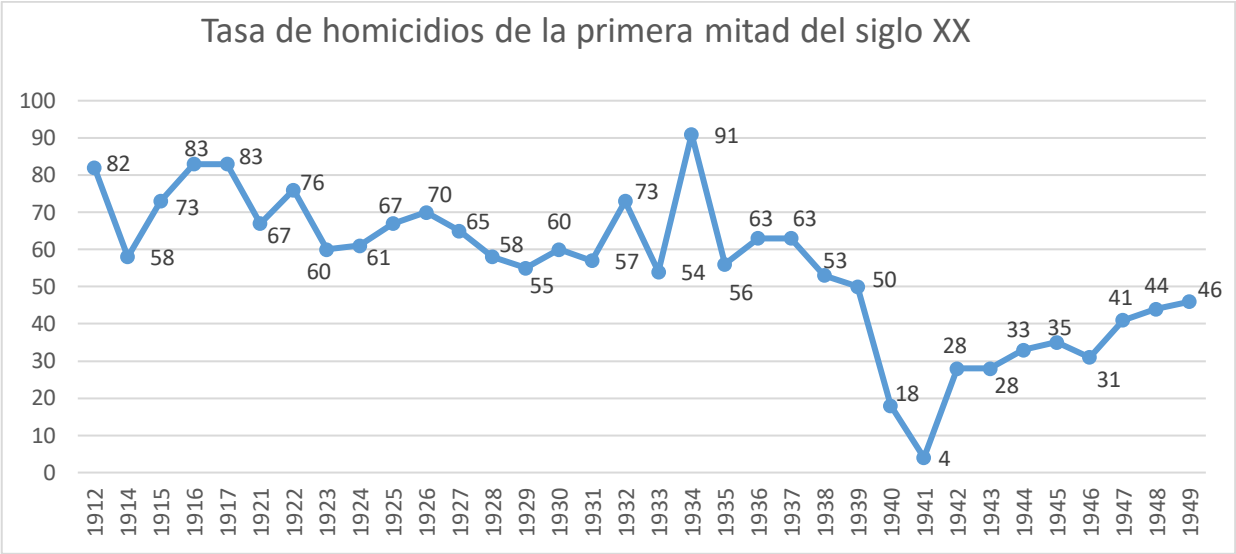

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Instituto de Medicina legal y Knut Walter

En general, las altas tasas de homicidios son un flagelo que afecta a toda la sociedad salvadoreña. Ya sea como víctimas directas, familiares de víctimas o como población vulnerable, la frecuencia en la incidencia de los homicidios causa una distorsión de la sana convivencia de las comunidades y en general un clima de inseguridad que dificulta el pleno desarrollo de oportunidades. No obstante, hay poblaciones específicas que son más vulnerables que otras al sufrir estas violaciones al derecho a la vida. En el 2018 por ejemplo, el 48.25% (1,612) de las víctimas oscilaron entre los 18 y los 30 años convirtiendo esta edad en la más victimizada y en mayor riesgo. El segundo grupo etario más vulnerable es el de 31-40 años que representan un 20.59% de las víctimas.

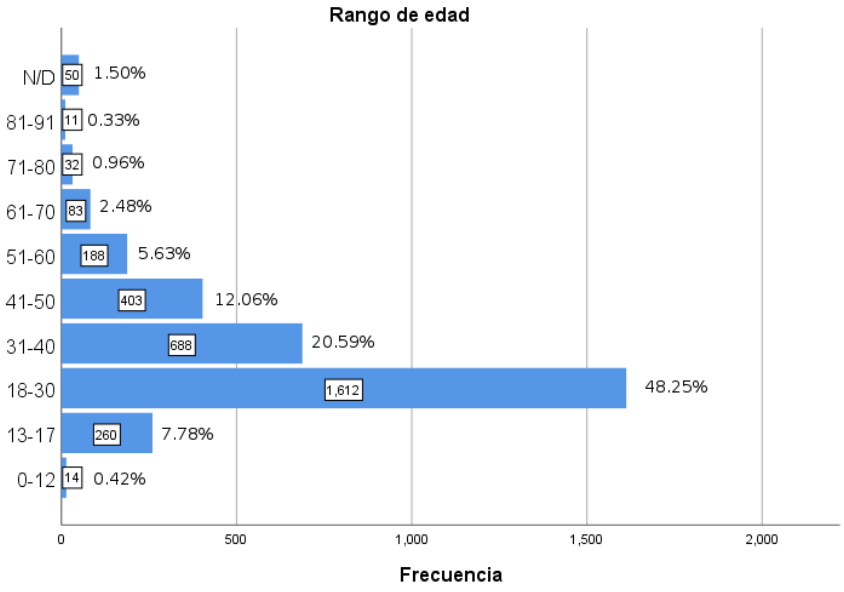

Fuente: elaboración propia con datos de IML

Feminicidios

Dentro de la situación es necesario dedicar también una reflexión al feminicidio. Si en el caso de los homicidios hay un número significativo de países que superan la tasa que debe considerase y tratarse como epidemia (10 por cada 100.000 habitantes), en lo que respecta al feminicidio son pocas las naciones que alcanzan ese nivel. El Salvador no es sólo un país que ha tenido niveles epidémicos de feminicidio en el pasado reciente, sino que sigue siendo en la actualidad del año 2018 el que ha tenido la tasa más alta de estos crímenes en América Latina. La cultura machista imperante, si bien se ha ido superando parcialmente, sigue estando en la base de los delitos cometidos contra la mujer. El caso de Carla Ayala, una mujer policía asesinada por un policía varón en presencia de al menos otros dos policías, es símbolo, como veremos, de la indefensión de la mujer.

Los casos de feminicidio han tenido un ligero descenso en este año 2018 según datos oficiales. Una investigación de Ormusa[10] afirma que, aunque han disminuido los feminicidios, han aumentado los asesinatos de la propia pareja en el hogar. Con cierta frecuencia, además, se advierte resistencia a considerar el asesinato de mujeres como feminicidio, relegándolo a homicidio común. Un caso que impactó a la opinión pública especialmente fue el asesinato de Carla Ayala, al que inicialmente no se le quería considerar feminicidio. El proceso judicial se ha convertido en una muestra típica de la lentitud de los procesos judiciales y de los esfuerzos de encubrimiento que se pueden llevar a cabo desde sectores policiales, a pesar de tratarse de una agente de la policía. Su asesinato en el contexto de una fiesta de fin de año (2017) de la supuesta unidad de élite de la PNC, Grupo de Reacción Policial (GRP, hoy extinta), levantó la indignación de la sociedad civil. El crimen se cometió en presencia de al menos dos miembros del mismo cuerpo policial, y se establecieron con otros policías una serie de complicidades para favorecer la huida del victimario e incluso el enterramiento ilegal y clandestino de la víctima. El cadáver estuvo más de ocho meses desaparecido después de la comisión del crimen. Y el presunto homicida, que inexplicablemente no fue detenido en el momento del hecho, a pesar de estar con él otros dos policías y tener contacto posterior al crimen con varios más en el cuartel del GRP, permanece en fuga y no ha sido encontrado, a más de un año de la comisión del crimen.

Otros atentados contra la vida

Continúa como epidémica la letalidad en accidentes de tránsito. Desde el primero de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre se contabilizaron 1.308 muertes, un 5% más que en 2017. Según datos estadísticos del Viceministerio de transporte[11], del total de las muertes reportadas, el 35.8% eran personas en el rango de edad que va desde los 19 años a los 35. No hay duda de que una de las causas de la alta letalidad es el incumplimiento de las leyes de tránsito y la poca exigencia y vigilancia estatal al respecto. Ésta se concreta en la ausencia de agentes de tránsito y de instrumental tecnológico de controles de velocidad tanto en ciudad como en carretera, así como en operativos inútiles de control de vehículos, que solamente consiguen atascar el tráfico, haciendo que los conductores, tras superar los retenes, refuercen la velocidad. La áreas, precauciones y señalizaciones dedicadas a los peatones son mínimas. La responsabilidad, sin embargo, no puede ponerse exclusivamente en los agentes de tránsito. Hay otros factores que indican que no hay voluntad de ordenamiento del tráfico vehicular ni de la protección de peatones. Si la siniestralidad en accidentes de tránsito se mide tanto por el porcentaje de muertos como de heridos, se puede también medir comparando el número de muertos con el número de vehículos

[10] http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/violenciasexual.php

11 Ver accidentalidad en: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/vmt/documents/estadisticas

circulando. El mayor número de muertos por cada cien mil vehículos circulando es un claro indicador de la mala situación de calles y carreteras, ordenamiento del tránsito y falta de control del buen estado de los automóviles y autobuses. En El Salvador el número de muertos en accidentes de tránsito oscila en torno a los 21 fallecidos por cada cien mil habitantes[12]. En otras palabras, un nivel epidémico. Pero si comparamos el número de fallecidos por cada cien mil vehículos y calculamos aproximadamente un millón de vehículos circulando en El Salvador, la relación es aproximadamente de 130.8 muertos por cada 100.000 vehículos. Una tasa muy superior a la de los países desarrollados. Ciertamente el tráfico en El Salvador no está pensado para salvar vidas sino para perderlas. No hay duda al respecto que el derecho a la vida se viola también por omisión de medidas básicas de protección y supervisión en el tráfico.

La incidencia de suicidios también es un indicador que empieza a preocupar. Aunque no ha llegado a cifras endémicas, el número de suicidios cumple su tercer año consecutivo en aumento sin que existan políticas públicas claras para combatir el problema. Los 479 suicidios registrados por el Instituto de Medicina Legal en 2018 deben servir como un ineludible aviso a la sociedad salvadoreña sobre las múltiples carencias en atención a población vulnerable. La escasez de psicólogos dentro del doble sistema de salud pública contrasta con la cantidad de problemas en el ámbito de la violencia que dejan profundas huellas y problemas emocionales (El Ministerio de Salud reporta solo 60 plazas de psicólogos en 2018 mientras que el ISSS solo reporta 43 para 2017[13]). Incluso en la Policía Nacional Civil (PNC), sometida a fuertes presiones en la persecución del delito y cuyos miembros son con relativa frecuencia víctimas de la violencia, el número de sicólogos es insuficiente. De hecho, desde el Idhuca ofrecimos a los sicólogos de la PNC y a algunos otros agentes vinculados al mismo trabajo una capacitación de acompañamiento sicosocial. La Constitución protege a las personas de las agresiones psicológicas en los artículos 11, 35 y 65 y siguientes. Pero el Estado carece de los medios adecuados para prevenir el suicidio, dada la falta de atención adecuada a los problemas sicológicos de las personas.

Ejecuciones extrajudiciales

Aun sin datos exactos, los datos que hemos podido recabar sobre el número de muertos en enfrentamientos entre miembros de pandillas y miembros de la PNC implican un descenso de ejecuciones extrajudiciales. Esto es positivo y probablemente se debe a las observaciones al respecto tanto de la Comisión Interamericana de DDHH como de la Relatora Especial de la ONU, Agnes Calamard, para ejecuciones extrajudiciales, que visitó El Salvador en enero de 2018. En su Declaración Final decía textualmente: “He encontrado un patrón de comportamiento en el personal de seguridad, que podría considerarse como ejecuciones extrajudiciales y uso excesivo de la fuerza, el cual es alimentado por respuestas institucionales débiles, a nivel de investigación y judicial. Algunos elementos del marco legal, como la Ley contra el terrorismo de 2006 y su aplicación a las pandillas; así como algunos elementos de la reforma al Código Penal de 2013 y las Medidas Extraordinarias de Seguridad de 2016 contribuyen a lo anterior, por lo que romper el ciclo de la impunidad es una necesidad absoluta. Sin embargo, y a pesar de su existencia, no ha habido hasta el presente mayor interés en tipificar las ejecuciones extrajudiciales como delito en el código penal de El Salvador. Con todo y ello el tema de las ejecuciones extrajudiciales no debe relegarse al olvido, dada la frecuencia con la que algunos miembros de la PNC tienden al abuso de la fuerza”.

12 En el World Health Rankings aparecemos con una tasa de muertes de 19.5/100.000 habitantes, y figuramos en la posición 83 de mayor número de muertes en tráfico dentro de una lista de 188 países. Ver: http://www.worldlifeexpectancy.com/cause-of-death/road-traffic-accidents/by-country/

13 Para datos del ISSS: Memoria de labores 2017. Para datos de MINSAL: Ley de salarios 2018.

Este tipo de visitas y mensajes ha forzado tanto al poder ejecutivo como a los partidos políticos a mostrar un respeto mayor, al menos en el discurso, a los DDHH. Sin embargo, no podemos decir que la situación esté totalmente controlada. Hasta ahora son muy pocas las condenas por ejecuciones extrajudiciales realizadas por miembros de la PNC, a pesar de que en algunos casos se ha demostrado la modificación de la escena del crimen, sin duda con el afán de proteger a los policías vinculados a este tipo de delito. Algunas noticias y reportajes, como el publicado por la Revista Factum el 3 de Diciembre de 2018[14], muestran que el sicariato no es monopolio de las pandillas y que lamentablemente está incluso vinculado a estructuras militares. Las grabaciones telefónicas a las que ha tenido acceso la revista, al igual que las filtraciones de mensajes telefónicos de miembros de la PNC difundidos en 2017, muestran que el delito de la ejecución extrajudicial no es una realidad ajena al funcionamiento de las dos instituciones, PNC y Fuerza Armada, que tienen el monopolio legal del uso de la fuerza en El Salvador. Además, el sistema judicial debe formar adecuadamente a los operadores de justicia que con frecuencia no saben distinguir entre un homicidio simple o agravado y una ejecución extrajudicial. Dadas las obligaciones internacionales ratificadas por El Salvador en el terreno de los DDHH, la disculpa que la ejecución extrajudicial no está contemplada en el Código Penal, no es excusa para no reconocer el hecho como tal.

CONSOLIDADO DE INFORMACIÓN SOBRE "AGRESIONES ILEGÍTIMAS"*							
Datos para el análisis	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018****	**TOTAL**
Número de Agresiones Ilegítimas reportadas por PNC	142	256	494	659	528	207	2286
Número de personas fallecidas en las agresiones	39	85	315	609	408	125	1581
Número de policías fallecidos en las agresiones	9	6	9	6	3	1	34
Número de Personas fallecidas por cada policía fallecido***	4.33	14.17	35	101.5	136	125	46.5
*** La policía llama a los enfrentamientos "agresiones ilegítimas"** ****El dato de 2018 corresponde al periodo de enero a junio** *****Proporción de personas fallecidas por el número de policías fallecidos en enfrentamientos** **Fuente: PNC**							

Por otra parte, el aumento de las desapariciones de personas puede tener algún vínculo con el tema. Éstas han aumentado a lo largo del año 2018. Aun con el cuestionamiento de la PNC, la Fiscalía mencionó que durante el 2018 recibió 3.514 denuncias de desaparición[15], un número muy semejante al de homicidios, aunque ligeramente mayor. La sospecha de que algunas desapariciones pudieran ser en realidad ejecuciones extrajudiciales no carece de verosimilitud. De hecho, incluso en el interior de la PNC miembros de alto nivel afirmaban que el largo tiempo de desaparición del cadáver de la policía Carla Ayala se debió a la complicidad de algunos miembros de la institución con el presunto autor del feminicidio. Aunque no existen demasiados datos, hay sospechas de que algunas desapariciones puedan estar vinculadas a bandas que entre otros ilícitos están involucradas en contrabando de órganos. Un joven secuestrado en San Salvador, que logró huir de sus secuestradores ya cerca de la frontera de Honduras, manifestó al Idhuca que, al denunciar el delito cometido contra su persona en la Fiscalía, funcionarios de

[14] "Un club del crimen carcome a la Fuerza Armada". Se puede leer en: http://revistafactum.com/club-crimen-faes/
[15] Fiscalía registró en 2018 más de 3,500 casos de personas desaparecidas". Ver en: https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/556244/fiscalia-registro-en-2018-mas-de-3500-casos-de-personas-desaparecidas/

la misma le dijeron que, por los datos que el muchacho daba, podía tratarse de una banda de traficantes de órganos.

PERSONAS REPORTADAS COMO DESAPARECIDAS DESDE 2013 HASTA 2018							
AÑO	2013	2014	2015	2016	2017	2018*	TOTAL
TOTAL	1832	2070	1959	1778	1670	3514	12,823

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la PNC
* Para 2018 la fuente: EDH a partir de FGR

Durante este año 2018 el Idhuca realizó un estudio sobre el abuso de la fuerza al interior de la PNC[16]. Seleccionó 60 casos, 30 de ellos procedentes de quejas presentadas ante el Idhuca, relativos básicamente a los años 2017 y 2018. Otros 30 seleccionados de casos presentados por el Servicio Social Pasionista, o presentados en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos o en diversos tribunales salvadoreños. El número de víctimas afectadas en los mencionados 60 casos fueron 102 personas. Los derechos vulnerados van desde el derecho a la vida hasta el derecho a la libertad e integridad personal, pasando por el derecho de la mujer a la vida libre de violencia. Y en las conclusiones puede establecerse que permanece todavía en la institución policial una cultura de respuesta violenta ante algunos sectores sociales. Especialmente los jóvenes entre 15 y 29 años tienden a ser criminalizados sin motivos razonables. La tendencia al uso desproporcionado de las armas, o a amenazar con ellas, está también muy presente en los casos analizados. El mal trato, tratos crueles y degradantes que pueden equivaler a tortura según estándares internacionales, exposición indebida a los medios de comunicación de quienes tienen todavía presunción de inocencia, existen y son todavía tendencias características de esa cultura del abuso de la fuerza. Aunque la normativa de la PNC para prevenir el abuso de la fuerza ha avanzado en los últimos años, la cultura de la respuesta violenta al crimen continúa creando problemas al interior de la institución. Sin embargo, hay que reseñar tanto la cooperación de los mandos policiales en el análisis de los casos expuestos en nuestro estudio como la receptividad del mismo.

En el mismo Informe del Idhuca hemos visto que "la Inspectoría General de Seguridad Pública informó sobre casos registrados en los que personal policial es señalado como investigado de haber cometido delitos de homicidio, tortura (física, psicológica y sexual), lesiones, amenazas, privación de libertad, detención arbitraria, hurto, robo, allanamiento de morada, extorsión, feminicidio, expresiones de violencia contra la mujer (verbales, físicas, psicológicas y sexuales), violación, abuso sexual. En concreto, Inspectoría registró 155 casos en el año 2015, 288 casos en el 2016, 242 casos en el 2017, y 111 casos hasta julio del año 2018. Por otra parte, la Fiscalía General de la República también reportó que, "durante el año 2015, se registraron 627 casos en los que les imputó a policías delitos que violentan el derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad y a la propiedad; en el año 2016 se reportaron 930 casos; en el 2017, 886 casos; y hasta junio del año 2018, se denunciaron un total de 387 casos". Y todavía más alarmante, "la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos estableció que durante el período de junio de 2014 a junio de 2015, recibió un total de 1.382 denuncias en contra de agentes de la PNC; en el 2016 se registraron 1.075; en el año 2017 se reportaron 1.932; y de junio de 2017 a junio de 2018, se registraron un total 1.110 denuncias"[17].

Llama poderosamente la atención que las denuncias en la Fiscalía superen en un 300% a las denuncias presentadas en la Inspectoría, y las presentadas en la PDDH decupliquen a las de la Inspectoría.

16 Abusos policiales y Derechos Humanos, Idhuca 2018.
17 Ibíd. págs. 12-13

La colaboración entre estas tres instituciones para depurar al personal de la PNC y ayudarle a respetar los DDHH nos parece urgente. El problema del mal trato policial a la población no mejora con la participación de la Fuerza Armada en la seguridad y en el acompañamiento a la policía en sus labores. Al contrario, refuerza el espíritu reactivo y violento de las fuerzas conjuntas de seguridad. Aunque el gasto en el Ejército en El Salvador representa aproximadamente un 0.9 del Producto Interno Bruto, lo real es que la Fuerza Armada es una institución cara, que con frecuencia invierte en un instrumental de guerra condenado a no ser utilizado. Y por supuesto, no está preparada para ejercer labores de seguridad ciudadana. En las circunstancias de violencia e inseguridad que existen en El Salvador el ideal sería eliminar los gastos militares por improductivos o poco productivos, como hicieron en su momento Costa Rica y Panamá, e invertir ese porcentaje en educación y en mejoramiento de la PNC, tanto salarialmente como en número y calidad. Resulta alarmante que en la propaganda electoral el partido ganador de las elecciones esté proponiendo la creación de un "batallón penitenciario", trasladando a la Fuerza Armada el control de los penales. Si la seguridad debe ser controlada por civiles, el añadir parte de esas tareas a la Fuerza Armada puede aumentar tanto la presencia de la Fuerza Armada en la vida civil como contravenir algunos artículos constitucionales.

60 Casos analizados en el estudio Abusos policiales y derechos humanos	
INSTITUCIÓN	NÚMERO DE CASOS
Instituto de Derechos Humanos de la UCA	30
Servicio Social Pasionista	14
Procuraduría para la Defensa de los DDHH	7
Tribunal 1° Sentencia de San Salvador	3
Tribunal 3° Sentencia de San Salvador	1
Tribunal 4° Sentencia de San Salvador	1
Tribunal de Sentencia de Zacatecoluca	2
Juzgado de Paz del Puerto de la Libertad	2
TOTAL	**60**

Crímenes de guerra y de lesa humanidad

A pesar de la declaración de inconstitucionalidad en 2016 respecto a la ley de amnistía de 1993, los casos pendientes han avanzado muy lentamente. El más avanzado ha sido el caso de la masacre del Mozote. El caso de la masacre de los seis jesuitas y sus dos trabajadoras se ha ido atrasando en base a apelaciones repetidas sistemáticamente y con frecuencia con los mismos argumentos dados por los defensores de los procesados. En distintas instancias del sistema judicial el caso ha sido tipificado como crimen de guerra y crimen de lesa humanidad. Otros casos, como el de los periodistas holandeses o el de Mons. Romero y otros permanecen todavía más atrasados. La Fiscalía, por su parte, sólo cuenta con cuatro fiscales para atender los casos del tiempo de la guerra, a pesar de las repetidas promesas del Fiscal General anterior de ampliar el equipo encargado de perseguir crímenes de lesa humanidad o de guerra, imprescriptibles según el derecho internacional y así reconocidos también en la Sentencia 44-2013AC de la Sala de lo Constitucional en 2016[18]. Con el cambio de cuatro miembros en la Sala de lo Constitucional no han faltado diputados que durante la selección de los nuevos magistrados de la Corte

[18] Ver: http://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showFile.php?bd=1&data=DocumentosBoveda%2FD%2F1%2F2010-2019%2F2016%2F07%2FBA3A5.PDF&number=762789&fecha=13/07/2016&numero=44-2013AC&cesta=0&singlePage=false%27

Suprema (cuatro para la Sala de lo Constitucional) mencionaran explícitamente sus deseos de que se cambiara la jurisprudencia que declaró inconstitucional la ley de amnistía de 1993.

En 19 de Julio de 2017 la Sala de lo Constitucional, a petición de distintas organizaciones de defensa de DDHH, convocó a las diversas instituciones del Estado a una audiencia de revisión del cumplimiento de la mencionada sentencia. Solamente la Fiscalía mencionó alguna actividad y reconoció sus limitaciones. La Asamblea Legislativa reconoció no haber hecho nada respecto a las recomendaciones existentes en la sentencia, que declaraban la necesidad de una ley en el marco de la justicia transicional, que facilitara el desarrollo de la propia justicia respecto a los graves crímenes del pasado. Posteriormente, y tras el cambio de autoridades y de relaciones numéricas entre los distintos grupos parlamentarios en la Asamblea, ésta formó una Comisión "ad hoc" para dar respuesta a las exigencias de la Asamblea. La Comisión quedó formada por cinco diputados, de los cuales al menos cuatro tienen un claro conflicto de intereses en el tema de Derechos Humanos.

El diputado Rodolfo Parker, presidente de dicha Comisión, aparece mencionado en el Informe de la Comisión de la Verdad[19] como abogado del Ejército salvadoreño, responsable de manipular las declaraciones extrajudiciales de los militares acusados en el crimen de los jesuitas y colaboradoras para proteger a miembros del Estado Mayor de la Fuerza Armada. También es miembro de la Comisión y así mismo aparece mencionado en la Comisión de la Verdad el diputado y coronel retirado Antonio Almendáriz[20], que fue el último comandante del batallón de reacción inmediata, Atlacatl, que cometió numerosas masacres y violaciones tipificadas como crímenes de guerra y de lesa humanidad. Así mismo es miembro de dicha Comisión legislativa el general retirado Mauricio Vargas, miembro de la así llamada "Tandona", grupo oficiales de la Fuerza Armada acusados de muy diversos crímenes durante la guerra civil. Y finalmente aparece en la misma Comisión la diputada Nidia Díaz, que durante la guerra civil salvadoreña formó parte del grupo insurgente "Partido Revolucionario de los Trabajadores Centroamericanos", PRTC, también mencionado en la Comisión de la Verdad como responsable de crímenes de guerra[21]. Al ser cuestionados por su vinculación con crímenes del pasado, la respuesta, cuando la hubo, consistió en decir que precisamente porque conocían el pasado eran los más indicados para resolver los problemas de aquel tiempo. Entre el estilo de la Comisión legislativa, simpatizante en su conjunto de leyes de amnistía, y una nueva Sala de lo Constitucional poco explícita en el tema hasta el momento, existe preocupación en la comunidad de defensores de DDHH sobre lo que pueda deparar el futuro al respecto.

Otros abusos y amenazas contra la vida y la integridad personal

En el Informe de Derechos Humanos 2017 del Idhuca recomendábamos la Ratificación del Protocolo Facultativo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes. El año 2018 pasó sin que la ratificación se llevara a cabo. Y aunque la Convención sí está ratificada y por tanto obliga a El Salvador a cumplirla, la imposición de tratos crueles y degradantes continúa siendo un continuo en el accionar de la PNC. Los golpes, problemas en la alimentación o negativa de la misma, hacinamiento en las bartolinas de la PNC, han sido constantes durante el año. Solamente al final del mismo se inició un traslado de presos desde las bartolinas en

19 Comisión de la Verdad de El Salvador. Informe De la Locura a la Esperanza: La guerra de 12 años de El Salvador. Naciones Unidas, San Salvador-Nueva York, 1993. Pág. 49-50.

20 Ibíd., pág. 93 y 95.

21 Caso de la masacre de Zona Rosa. Ibíd. Pág. 161-166.

dirección a nuevos espacios carcelarios. La PNC ha continuado con la costumbre de exhibir inadecuadamente a detenidos ante los medios de comunicación, presentándolos como culpables de delitos cuando aún no han sido juzgados, con frecuencia despojados de sus camisas o semidesnudos o incluso con evidencias de mal trato.

Entre los abusos más frecuentes están los cometidos contra las mujeres, además del alto número de feminicidios que hemos mencionado. El aumento de feminicidios cometidos en el seno del propio hogar por parte de la pareja masculina que se ha dado en 2018 puede señalar una tendencia al deterioro de la estabilidad familiar y al efecto pernicioso en la misma de la cultura machista. En algunas ocasiones se ha tenido que trabajar intensamente para que el sistema judicial reconociera como feminicidio el asesinato de algunas mujeres. En general dos terceras partes de las mujeres asesinadas son menores de 40 años. Y aunque el asesinato de mujeres es pequeño con respecto al número de homicidios de varones (7.6 homicidios por cada feminicidio; el 11.55% de feminicidios frente al 87.88% de homicidios), las desapariciones son casi una tercera parte del total de las mismas. La posibilidad de que un porcentaje de las desapariciones sean en realidad homicidios ocultos puede ser difícil de establecer. Pero el hecho de que el asesino de Carla Ayala pretendiera presentar el feminicidio como una desaparición abre un panorama inquietante respecto a la desaparición de mujeres que debe investigarse a fondo.

Delitos de orden sexual

Los delitos de orden sexual llegan a extremos impresionantes. Según datos recopilados por el Idhuca, en el 2018 la Policía Nacional Civil registró 3,244 denuncias de 12 delitos relativos a la libertad sexual, entre ellos se encuentran el de agresión sexual, estupro, violación y violación en menor e incapaz. De hecho, el 52.7% corresponden a violación en menor e incapaz mientras que el 31.7% corresponden a estupro. En suma, ambos delitos, cometidos contra menores, acumulan más del 84% de las denuncias relacionadas a la libertad sexual. Solamente las violaciones de menores, sin contar las de mujeres adultas, tienen ya un rango de epidemia en El Salvador: veinticuatro violaciones de menores por cada cien mil habitantes durante el año. Si tomamos las 3,244 denuncias graves de diferentes modos de abuso sexual, la relación sube a 52 delitos graves de orden sexual contra la mujer por cada 100.00 habitantes. El hecho de que constituya una verdadera epidemia se agrava con la impunidad.

Es normal en este contexto que el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas haya pedido al Estado Salvadoreño que intensifique sus esfuerzos "para prevenir, combatir y sancionar todos los actos de violencia contra la mujer, incluidos los cometidos por miembros de maras y pandillas, y asegurar que las instituciones y programas destinados a este fin dispongan de recursos humanos, financieros y técnicos adecuados"[22]. La experiencia nos dice que la cultura machista impide con frecuencia la adecuada investigación de los delitos contra la mujer. El caso de Imelda, que estuvo presa por un supuesto aborto durante casi dos años, es una clara prueba de lo que decimos. Acusada inicialmente por la Fiscalía de intento de homicidio, a los fiscales del caso no les quedó más remedio que cambiar la acusación por abandono y desamparo de persona. El juez terminó absolviéndola viendo que lo que realmente hubo en el caso fue un parto extra hospitalario de un embarazo fruto de la violación continuada de su padrastro.

[22] Séptimo informe periódico de El Salvador 9-V-2018. Ver en: https://www.refworld.org.es/pdfid/5af484d84.pdf

DENUNCIAS POR DELITO Y RANGO DE EDAD DE LA VÍCTIMA.									
DELITOS	**0-11**	**12-17**	**18-30**	**31-40**	**41-50**	**51-60**	**61 +**	**N/D**	**TOTAL**
VIOLACIÓN	4	10	236	74	45	21	8	53	451
VIOLACIÓN EN GRADO DE TENTATIVA	2	3	5	-	2	-	2		14
VIOLACIÓN EN MENOR E INCAPAZ	210	1275	61	10	5	3		146	1710
ESTUPRO	4	941	23	1	1	1	-	58	1029
ESTUPRO POR PREVALIMIENTO		11	1	-	-	-	-	2	14
CORRUPCIÓN DE MENORES	-	6	1	-	-	-	-	1	8
OTRAS AGRESIONES	2	6	6	-	-	-	-	4	18
Total general	**222**	**2252**	**333**	**85**	**53**	**25**	**10**	**264**	**3244**

Fuente: elaboración propia con base en datos de la PNC

El Observatorio de Ormusa[23] recoge el dato proporcionado por la Fiscalía General de la República que indica que de los 6326 casos de violencia contra la mujer judicializados en los años 2016 y 2017 solo el 3% de los mismos llegaron a sentencia condenatoria. En otra serie de datos la misma institución se refiere a las denuncias de violencia sexual presentadas ante la PNC en los meses que van desde enero a agosto de 2018. De un total de 2856 denuncias, 2216 agresiones habían sido cometidas contra menores de edad: mujeres con edades de entre cero y diecisiete años. De enero a junio de 2018, siempre según la misma fuente, el delito de violación en menor e incapaz sumó las 902 acusaciones. En general las asociaciones de mujeres suelen decir que por cada violación denunciada hay al menos 4 que no se denuncian. Los estudios universitarios y de otros centros de investigación al respecto suelen repetir lo mismo: "Hay abundantes estudios sobre las razones por las que la mayor parte de las víctimas no denuncian y, en menor medida, sobre los motivos por los que la mayoría de ellas no acuden a los servicios de apoyo"[24]. Si multiplicáramos por 4 el número de violaciones a menores veríamos que en un semestre las violaciones de menores superan a los homicidios. Si preguntamos por los servicios de apoyo, veríamos que son muy pocos. No hay un sistema adecuado, con sicólogos y trabajadores sociales, para apoyar a las víctimas de abuso sexual, a pesar de la situación epidémica que El Salvador sufre en ese amplio segmento de la población. La falta de campañas contra el abuso sexual, contra el machismo que está detrás de muchas de estas violaciones, e incluso la débil respuesta judicial al número de violaciones, demuestra la violación generalizada del derecho a la integridad sexual de la mujer y lleva a establecer una grave responsabilidad en ello de las instituciones estatales responsables de la persecución y la sanción del delito. Dado que la violación de los Derechos Humanos se comete también por la omisión de responsabilidades de parte del Estado, éste tiene una clara responsabilidad de proteger a la mujer y sancionar a los responsables de esta epidemia de delitos contra la mujer.

El sistema carcelario

La situación en las cárceles ha mejorado. De hecho, el hacinamiento carcelario, que era de un 300% sobre la capacidad instalada de los centros penitenciarios, se ha reducido considerablemente en el plazo del año 2018. Aun así, que el hacinamiento sea del 150%, que es uno de los objetivos mencionados

[23] http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/violenciasexual.php

[24] REVISTA DE VICTIMOLOGÍA | JOURNAL OF VICTIMOLOGY Online ISSN 2385-779X www.revistadevictimologia.com | www.journalofvictimology.com DOI 10.12827/RVJV.2.02 | N. 2/2015 | P. 27-54. Artículo de Josep M. Tamarit Sumalla Catedrático de Derecho penal de la UOC y de la Universidad de Lleida, Judit Abad Gil Investigadora del Grupo de Investigación en Victimización Infantil y Adolescente (GReVIA) de la Universidad de Barcelona, Patricia Hernández-Hidalgo Profesora de criminología de la Universitat Oberta de Catalunya.

por las autoridades, no es un ideal perfecto. El 31 de Diciembre de 2018, según "World Prison Brief", basada en datos oficiales, teníamos en nuestras cárceles la suma de 39.642 privados de libertad[25]. Esto sin incluir a los cerca de 1000 detenidos juveniles en diferentes instituciones y a quienes estaban en bartolinas policiales que antes de los traslados realizados a finales de 2018 superaban las 5,000 personas. El hecho de que seamos uno de los países de mayor tasa de presos por habitante, calculada en 617 privados de libertad por cada 100.000 habitantes no dice nada bueno de la política criminal del país. De hecho, es una prueba del fracaso o de los errores de nuestra política criminal, dado que tenemos un índice de homicidios mucho más elevado que el de países que no tienen ni la cuarta o la quinta parte de la tasa de detenidos que tenemos nosotros. Además, se continúa teniendo en prisión y en las mismas secciones o sectores a privados de libertad ya vencidos en juicio y condenados a penas temporales, junto con personas con presunción de inocencia y cárcel preventiva[26]. Ello en flagrante violación del Artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ratificado por El Salvador en 1979[27]. No es extraño que ante estas circunstancia el Comité de Derechos Humanos del pacto mencionado haya externado su preocupación ante la situación de las detenciones provisionales y haya solicitado al Estado Salvadoreño en Mayo de 2018 que revise "la legislación relativa el período inicial de detención (detención administrativa) para hacerla compatible con las disposiciones del Pacto y asegurar que dicha detención no exceda las 48 horas"[28]. El hecho de que en la práctica la detención provisional pueda durar seis días es realmente preocupante.

Desplazamiento forzado

Dentro de las amenazas contra la vida debemos también contemplar el desplazamiento forzado a causa de la violencia generalizada, y con frecuencia obligados por amenazas o incluso por agresiones u homicidios de parientes. El sentirse en situación de peligro inminente ha forzado a muchas familias a quedar prácticamente en una situación de confinamiento en la propia vivienda, a buscar otros lugares de vivienda dentro del país, a emigrar o incluso a solicitar protección humanitaria para poder dirigirse a otros países y vivir en ellos. Aunque entre las personas que emigran se menciona especialmente el miedo a la violencia, en nuestro Informe nos limitaremos a sistematizar la situación de personas que han llegado a nuestras puertas motivadas por un peligro que sienten inminente para sus vidas o las de sus hijos y que solicitan protección humanitaria. Contemplar el fenómeno de las caravanas de migrantes hacia Estados Unidos nos ofrece ya la posibilidad de reflexionar ante un fenómeno no exento de lo que llamamos desplazamiento forzado. De hecho, es la irresponsabilidad de algunos de los estados centroamericanos a la hora de promover los derechos económicos y sociales lo que a fin de cuentas fuerza a salir a nuestra gente. Obstinarse en buscar manos o intereses ocultos que impulsen las caravanas puede ser una manera de ocultar la propia irresponsabilidad estatal. Y ciertamente olvidan las líneas generales de la investigación sobre migración a nivel mundial que insisten en que "el grado de autonomía de los migrantes se está convirtiendo en un aspecto decisivo de cualquier intento por lograr comprender los patrones, los procesos y las consecuencias de la migración"[29]

25 World Prison Brief Data, El Salvador. Ver en: http://www.prisonstudies.org/country/el-salvador

26 Según la Dirección General de Centros Penales el 31.15% de población privada de libertad son procesados (12,538).

27 Art.10.2.a, "Los procesados estarán separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento distinto, adecuado a su condición de personas no condenadas".

28 Séptimo informe del Comité de Derechos Humanos. Ibíd.

29 OIM, Informe sobre las migraciones en el mundo 2018. Pág. 192-193

Pero aquí no nos centramos en el problema migratorio, sino en el desplazamiento forzado, sistemáticamente negado por el gobierno actual durante más de dos años y por fin aceptado a medias en los últimos meses. Y decimos a medias, porque aunque ya se va reconociendo el hecho, falta todavía una legislación que los proteja en coherencia con las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que insistía en "crear un registro nacional de personas desplazadas internas y del establecimiento de un marco jurídico, programas y políticas destinados a garantizar la asistencia y protección de estas personas"[30].

El "Informe Mundial sobre Desplazamiento Interno"[31] (GRID 2018) coloca a El Salvador como el décimo país con mayor número de desplazados internos "asociados a conflictos y desastres". El GRID divide el desplazamiento según sea por conflictos internos o por desastres. Y la lista en la que aparece El Salvador se refiere exclusivamente a conflictos internos. El Informe calcula que en 2017 El Salvador llegó a la cantidad de 296.000 desplazados internos, como resultado de la violencia. Los 9 países que superaban a El Salvador en número de desplazados o tenían guerras civiles o movimientos de guerrilla interna. El Salvador es el único país de América Latina que aparece en la lista de las diez naciones con mayor número de desplazados internos, siendo los otros nueve pertenecientes a Asia (4) y a África (5). A finales de 2018 el IUDOP realizó una encuesta que recogía el sentir de la gente sobre el desplazamiento forzado[32]. De 1806 personas encuestadas el 5.2% de los encuestados (94 personas) afirmó que había tenido que cambiar su lugar de vivienda para protegerse a sí mismo o a un miembro de su familia de una amenaza o un hecho de violencia. Al mismo tiempo un 12% de las personas consultadas (217 casos) reportó que ellos o una persona en su zona de residencia habían tenido que migrar debido a amenazas o hechos de violencia. El tema del desplazamiento es sobradamente conocido y 8 de cada 10 salvadoreños piensa que el Estado debe reconocer el desplazamiento interno forzado por la violencia.

En el Idhuca hemos atendido a un número significativo de desplazados forzados que nos ayuda a comprender el fenómeno hasta hace poco negado oficialmente. Sin pretender un análisis exhaustivo del problema, creemos que la sistematización del trabajo realizado por el Idhuca, necesariamente breve en este Informe, ayuda a entender mejor la situación de muchas personas en El Salvador y la falta de respuesta del Estado. En el año 2018, el Idhuca recibió un total de 377 casos, dentro de los cuales se encuentran alrededor de 938 personas**.** Todos los casos implican violaciones a los derechos humanos, y por supuesto las personas incluidas en ellos han sufrido los efectos de atentados contra sus derechos. Casi dos terceras partes (64%), 240 casos, estuvieron vinculados a protección humanitaria por desplazamiento forzado. El número de personas afectadas fue de 667, un 71% del total de las personas atendidas en el Idhuca con seguimiento de sus casos. La mayor relación de personas por caso se debe a que en la mayoría de los casos de desplazamiento las afectadas son familias.

Cuando hablamos de casos de protección humanitaria nos estamos refiriendo a casos de personas o grupos familiares que se encuentran en riesgo o peligro inminente. Muchos de ellos/as se han visto forzados a abandonar sus hogares (Desplazamiento Forzado Interno) con el fin de sobrevivir, mientras que otros, debido a diversas circunstancias o contextos, fueron forzados a confinarse en sus viviendas. De un total de 192 casos admitidos por el Idhuca se han identificado 82 de ellos en los que las personas se vieron forzadas a desplazarse, teniendo este grupo una población de 271 personas; mientras que, en

30 Séptimo informe del Comité de Derechos Humanos. Ibíd.

31 El Informe puede leerse en: http://www.internal-displacement.org/global-report/grid2018/downloads/misc/2018-GRID-Highlights-SP.pdf

32 La encuesta fue realizada entre el 16 de noviembre y el 2 diciembre de 2018. El IUDOP la dio a conocer posteriormente

un total de 110 casos, conformados por una población de 396 personas, se identificó que éstos aún no se han desplazado. A diferencia del primer grupo, el riesgo y el peligro permanece y es significativo, dado que se mantienen en el lugar donde fueron amenazados. Ello fuerza a que vivan confinados en sus propias viviendas. Dentro de las personas atendidas existen algunas particularidades que han permitido caracterizar a la población:

Edad y sexo

De las 271 personas forzadas a desplazarse los más perjudicados por la situación de peligro inminente han sido quienes se encuentran en el rango de 5 a 35 años de edad. En general es este grupo etario el que se encuentran en un contexto de mayor vulnerabilidad, dada su condición de juventud. Es justo mencionar que esta es solamente la población en situación de peligro inminente que se vio forzada a desplazarse por hechos violentos, pero la mayor parte de las personas atendidas aún no se han desplazado, muchas veces por no encontrar lugar a dónde irse o por otras diferentes razones.

Perfil de la población

El lugar de vivienda y la conflictividad del sector en que se vive, el tipo de trabajo que se realiza, la edad, los vínculos con víctimas, especialmente de las pandillas y la orientación sexual de las personas, son algunos de los factores que inciden en el desplazamiento. A través del acompañamiento psicosocial hemos detectado los siguientes aspectos que han tenido algún peso en las amenazas que han forzado o bien a desplazarse o a pedir ayuda humanitaria. Como podemos ver en el siguiente cuadro, la mayoría de la población atendida se encuentra catalogada como “Familiares de víctimas o personas que mantienen un vínculo con las mismas” o como “niños/as y adolescentes”, siendo este tipo de personas las mayormente afectadas por el desplazamiento forzado. Es importante mencionar que esta categorización es establecida de acuerdo a las características de los/as solicitantes, así como también de las características de sus familiares. Las cifras de ambos grupos tienden al alza porque con frecuencia a la par del solicitante se incorporan también sus grupos familiares.

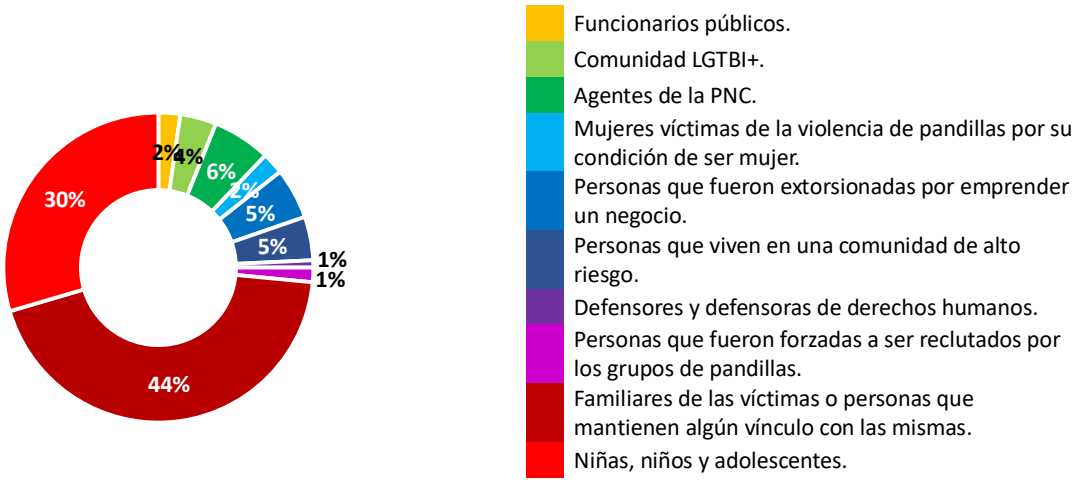

Territorio

El desplazamiento forzado tiene como origen el control del territorio por parte de grupos organizados, generalmente orientados hacia el delito. En algunos casos, minoritarios, el control amenazante del territorio está en manos de empleados de cuerpos de seguridad. Los casos recibidos en el Idhuca provienen mayoritariamente de la zona del gran San Salvador, dada también nuestra propia ubicación en la zona. En este sentido es importante mencionar que eso no significa que el departamento de San Salvador sea el lugar donde existe mayor presión para el desplazamiento, sino que el Idhuca es uno de los lugares más cercanos para pedir ayuda. De hecho, hay también un número significativo de personas que han llegado a las instalaciones del Instituto desde otros departamentos. La población por departamento se distribuye de la siguiente manera:

Algunos de los contextos que se han identificado y que facilitan la vulneración a las personas o grupos familiares en situación de desplazamiento forzado han sido los siguientes:

- Contextos de escasos recursos económicos para poder desplazarse o resguardarse.
- No poseen conexiones organizativas o comunitarias para que se les brinde ayuda.
- Viven en comunidades de alto riesgo, contextos vulnerables o comunidades con alta presencia de pandillas.
- Contexto de intolerancia y odio hacia la comunidad LGBTI+.
- Abandono por parte de las instituciones Estatales, desinterés en sus casos y algunos procedimientos ejecutados por instituciones Estatales que incrementaron la situación de riesgo de las víctimas.

Un proceso que dura en el tiempo

El desplazamiento forzado ha sido con frecuencia un proceso. Comenzó para muchos como una serie de hechos violentos acaecidos en su entorno que comenzaron a preocupar progresivamente a las personas. Muchos de ellos, como homicidios o extorsiones en la propia zona, fueron percibidos por las víctimas como una posible alerta previa a la trasgresión de su integridad y seguridad. Otros tardaron más en identificar esas amenazas por vivir como natural la violencia generalizada de nuestro país; ya sea en su fase inicial, durante o después de los hechos violentos, es importante poner atención a las diferentes afectaciones presentes en cada una de las personas, ya que, junto al acompañamiento jurídico, se debe garantizar una atención integral a cada uno de los casos. En el tema del acompañamiento psicosocial, de un total de 679 personas atendidas, solamente 200 de éstas accedieron a participar del proceso psicosocial; a continuación, hablaremos sobre los datos obtenidos durante los procesos acompañamiento, respetando de igual forma la confidencialidad de los mismos.

Afectaciones

Los seres humanos nos vemos afectados tanto física, emocional o estructuralmente ante un hecho traumático. El desplazamiento forzado es sólo una de las diversas consecuencias o afectaciones que genera el fenómeno de la violencia en El Salvador. Cada persona atendida dentro del Idhuca ha presentado diferentes afectaciones, ya sea que se hayan generado durante la etapa previa a los hechos, durante los mismos o posteriormente a ellos debido a la situación de peligro inminente en la que se encuentran los grupos familiares. Las afectaciones que hemos identificado con mayor frecuencia en la población atendida pertenecen a 4 áreas: a) Afectaciones personales o individualizadas, b) Afectaciones

en el sistema familiar, c) Afectaciones colectivas o comunitarias y d) Afectaciones de origen institucional o que re-victimizan. Cada una de estas afectaciones no sólo responde a una caracterización psicológica de la población, sino que implican también afectaciones sociales y colectivas desde la perspectiva humanista y de Derechos Humanos. De ellas podemos mencionar las siguientes: Es importante señalar que la clasificación y sistematización de estas afectaciones no tratan simplemente de etiquetar o psicopatologizar a la población involucrada en el proceso de atención. Al contrario, lo que consideramos importante es visibilizar la realidad y el dolor de las personas. Las afectaciones son con frecuencia las respuestas más normales ante hechos anormales de violencia generalizada. En el propio dolor de las personas detectamos tanto la necesidad de ser atendidos/as de forma integral y humana, como la debilidad estatal en el campo de la atención psicosocial y en la defensa de los derechos básicos de los desplazados. En efecto, el Estado salvadoreño no cuenta con la adecuada estructura de atención a desplazados en temas tan básicos como albergues adecuados y seguros, seguridad en general, atención psicológica o apoyo económico.

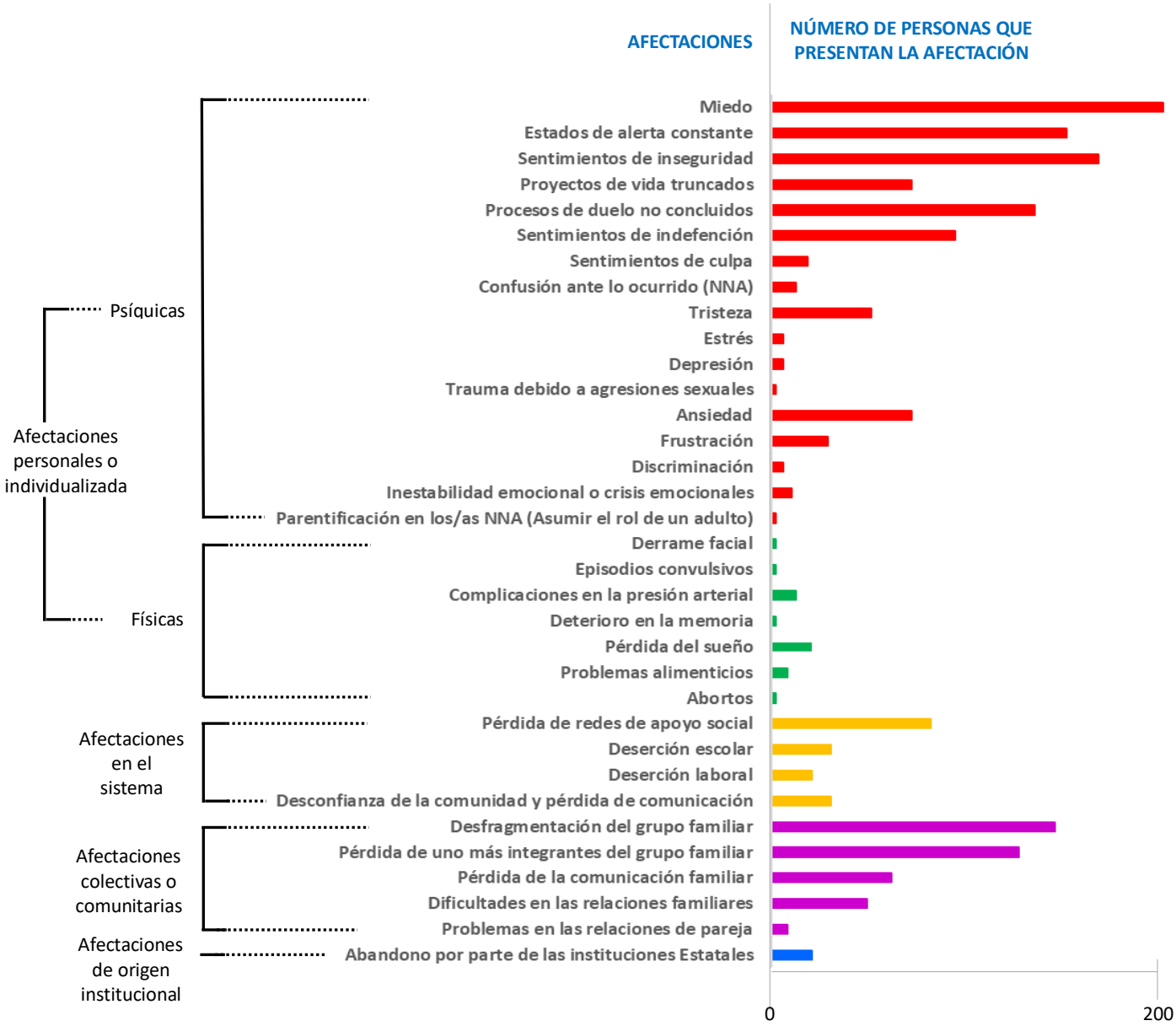

Los perseguidores

Gracias a la información vertida en cada uno de los casos que hemos atendido, podemos identificar a los diferentes agentes que persiguen y acosan a la población y que son los responsables del desplazamiento forzado. Aunque no podemos decir que la gente que atendemos nos da la posibilidad de hacer cálculos estadísticos, sí observamos las siguientes tendencias:

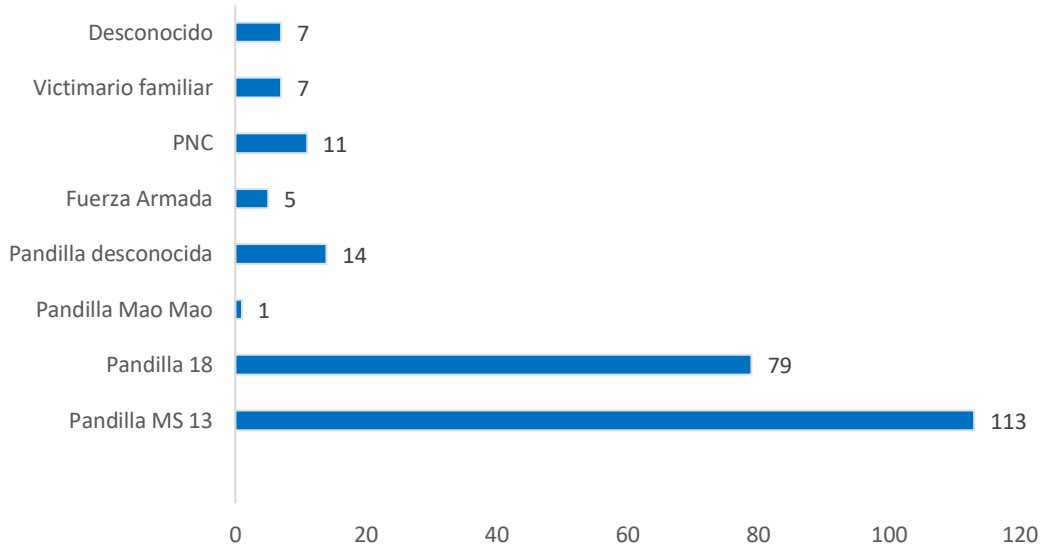

Como podemos ver, de las 271 personas en situación de desplazamiento forzado, 113 de ellas fueron afectadas por la pandilla MS – 13, y 79 por la pandilla 18. En cifras muy inferiores también se han identificado casos en los que miembros de la Policía Nacional Civil y de la Fuerza Armada de El Salvador, agentes estatales, han sido los principales causantes de hostigamiento y persecución de los grupos familiares y, por tanto, los que han provocado el desplazamiento forzado de un total de 16 personas. Es importante mencionar que el agente que provoca el desplazamiento a cada una de las víctimas no es exclusivamente uno, sino que con frecuencia existen múltiples agentes persecutores. En otros casos se desconoce totalmente el número de perseguidores, como en los casos extorsión. Pero las víctimas siempre suponen que detrás de las amenazas hay no solo una persona sino una estructura con capacidad criminal.

Los derechos económicos y sociales

Aunque la Asamblea Legislativa de El Salvador no ha sido, en general, ejemplo de promoción sistemática de los Derechos Humanos, a partir de las elecciones de marzo de 2018 se ha observado una deriva hacia una menor preocupación por los mismos. Ya hemos mencionado el tema del agua o de la preparación de una nueva ley de reconciliación encargada a personas con conflicto de intereses con las víctimas y por supuesto con los Derechos Humanos. En la elaboración del presupuesto se advierte el poco interés por un desarrollo de los derechos de las personas. Aunque los rubros dedicados a educación, salud y seguridad son relativamente altos dentro del presupuesto, la mayor parte del gasto se irá en

salarios y mantenimiento de lo existente, sin dar mayores avances en estos campos, excepto los que puedan venir de la ayuda internacional o de préstamos.

En la Revista de la CEPAL n.º 126 se establecen dos grupos principales de países en América Latina, analizando sus condiciones sociales y las posibilidades de superar la plaga de la desigualdad, generalizada en nuestro sub continente, aunque haya descendido algunos puntos en los últimos años. El Salvador está en "el grupo conformado por países con mayores niveles de pobreza y menores valores del resto de magnitudes analizadas, en promedio. Por ello, se considera que estos países estarán en peores condiciones que los del primer grupo para disminuir los niveles de desigualdad"[33]. El tema de la desigualdad es de una importancia vital no solo por lo que implica generalmente en la violación de DDHH de quienes viven en pobreza, sino por los ambientes de violencia que genera. En el informe del Latinobarómetro de 2018 se llegaba a la conclusión de que quienes gozan de bienestar económico defienden más la democracia que quienes viven en pobreza o vulnerabilidad. Y tal vez eso explica, al menos en parte, el descenso de la confianza en la democracia que refleja el Informe respecto a El Salvador que a la hora de valorar la democracia quedaba en el puesto 17 de 19 países. Sólo el 53% de la población valoraba la democracia, aun con sus defectos, como el mejor sistema de gobierno, y el 24% de los encuestados pensaban que El Salvador no es una democracia[34]. La debilidad en derechos básicos económicos y sociales que mencionamos a continuación está sin duda interrelacionada con otros problemas muy diversos como la falta de oportunidades, la falta de bienestar económico, la violencia o el bajo apoyo a la democracia.

A partir del artículo 22, la Declaración Universal de los DDHH define qué es el bienestar. La Constitución salvadoreña señala en su primer artículo la obligación del Estado de "asegurar a los habitantes de la República… el bienestar económico y la justicia social". Es evidente que la pobreza y la desigualdad existentes son parte de una seria violación de DDHH por parte del Estado. Mientras los datos oficiales del Gobierno hablan de un 29.2% de la población en pobreza, la CEPAL estima que se extiende a un 37.8%. El ingreso promedio mensual de los hogares a nivel nacional es de 543.89 dólares según uno de los últimos informes de la Digestyc. Si tenemos en cuenta que un hogar de 5 personas no sale de la pobreza si no tiene un ingreso superior a los 600 dólares mensuales, podemos imaginar la situación de pobreza y vulnerabilidad en El Salvador. Ambas, pobreza y vulnerabilidad sumadas, constituían el 79.4% de la población según el PNUD, en un informe de 2016[35]. Al ritmo que vamos, no alcanzaríamos a cumplir para el 2030 el primero de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) sobre la erradicación de la pobreza, aunque nos acercaríamos a ello[36].

El trabajo informal, el estancamiento de las redes de protección social, los bajos niveles educativos, la organización deficiente y discriminatoria de la salud pública, la menor participación y remuneración de la mujer en el mundo laboral, son fuente de vulnerabilidad social y de estancamiento en la lucha contra la pobreza. El hecho de ser uno de los pocos países de América Latina con déficit en

33 "Factores determinantes de la reducción de la desigualdad en la distribución de la renta en países de América Latina", de Carmen Ramos Carvajal, Mercedes Álvaro González Rodríguez y Blanca Moreno Cuartas, Revista de la CEPAL N° 126, diciembre de 2018, pág. 88 y ss

34 Informe Latinobarómetro 2018, pág. 31.

35 PNUD, "Progreso multidimensional: bienestar más allá del ingreso". El cálculo de 600 dólares por familia de cinco para salir de la pobreza se basa en los 4 dólares por persona/día que estipula el PNUD para salir de la pobreza, y 10 dólares persona/día para salir de una situación vulnerable.

36 CEPAL, Panorama Social de América Latina 2018

los flujos comerciales agroalimentarios (saldo negativo de 825 millones de dólares en 2016)[37], nos vuelve especialmente vulnerables. No contemplar la pobreza y la desigualdad como una grave violación de los DDHH y Constitucionales es una de las fuentes del irrespeto a los derechos de las personas, que hemos ido ya analizando en otros apartados de este informe. Aunque las diversas formas de transferencias económicas fortalecieron ligeramente los ingresos laborales, el estancamiento de los sistemas de protección social impide un avance más efectivo en la lucha contra la pobreza.

La desigualdad se ceba especialmente en las diferencias de género. El año pasado resaltábamos la diferencia grave entre las pensiones de los hombres, con mayor número de participantes y con pensión más elevada, y las mujeres. No hay evolución al respecto. Lo mismo sucede en el campo laboral. En su evaluación de los objetivos del milenio, especialmente en referencia a los objetivos 8 y 10 referidos al trabajo y a la igualdad de derechos, la CEPAL advierte lo siguiente: "Si bien durante la última década los indicadores del mercado de trabajo habrían mostrado una evolución positiva, la tasa de participación laboral femenina se ha estancado. Además, la mayoría de las mujeres que están ocupadas desarrollan su trabajo en sectores definidos por la CEPAL como de baja productividad, lo que implica peores remuneraciones, baja cobertura de la seguridad social y menor contacto con las tecnologías y la innovación"[38]. Algunos trabajos, como los de las trabajadoras del hogar, continúan, en buena proporción, sujetos a graves violaciones de derechos.

El sistema educativo

En educación, tras la aprobación del Plan El Salvador Educado en 2016, se preveía un aumento anual del presupuesto educativo de un poco más del 100% a partir del primer año, manteniendo esa cantidad fija en los años siguientes. El proyecto suponía que manteniendo el presupuesto duplicado sobre el aporte del 2015, se podría poner el sistema educativo en diez años al nivel de los países desarrollados. Los presupuestos educativos aprobados para los años 2017 y 2018, en vez de subir, bajaron ligeramente. Este año 2019 hemos visto subir algo el presupuesto educativo, pero muy por debajo de las necesidades del sistema. Los políticos han insistido en la reciente campaña presidencial a en aumentar la inversión en la primera infancia, hasta ahora muy descuidada en El Salvador. Sin embargo, el presupuesto no refleja las promesas, prácticamente unánimes al respecto, realizadas por los candidatos.

El bachillerato continúa siendo una oferta que no la finaliza más que el 40% de la población joven en edad de graduarse. Con el agravante de tener en el sistema una enorme desigualdad en el campo de la calidad educativa. La "Prueba de Aprendizaje y Aptitudes para Egresados de Educación Media", PAES, revelaba que entre los resultados de los centros educativos pertenecientes al 10% de los mejor evaluados y el 10% peor evaluado había una diferencia aproximada de 4.1 puntos sobre la calificación de 10 que otorga la prueba[39]. La desigualdad existente en calidad hace pensar que solamente un 25% de nuestra juventud se podrá insertar exitosamente en un mundo globalizado en el que las habilidades intelectuales son importantes y en el que se necesita una capacidad de aprendizaje constante. En otras palabras, que nuestro sistema educativo continúa siendo un instrumento de producción de desigualdad

37 FAO y OPS, Panorama de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en América Latina y el Caribe, 2017, pág. 37 (además de El Salvador, los otros dos países de América Latina con déficit en el flujo de productos agroalimentarios son Panamá y Venezuela).

38 CEPAL, Los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Centroamérica y la República Dominicana, pág. 50

39 El 10% de los centros educativos mejor evaluados promedian 7.83 mientras que el 10% más bajo promedian 3.73

socioeconómica, con todas las repercusiones que la desigualdad implica tanto para la convivencia armónica como para la integración social.

Promedios de PAES según centros escolares		
Grupo	Promedio Global PAES	Promedio de estudiantes
10% Superior (N=128 CE)	7.83	62
10% Inferior (N=128 CE)	3.74	27
Total Públicos (N=884 CE)	5.09	64
Total Privados (N=395 CE)	6.25	56
EDUCAME (N=335 CE)	4.53	42
TOTAL (N=1279)	**5.45**	**61**

Fuente: elaboración propia

La desigualdad, con sus implicaciones en la calidad de la enseñanza, se refleja también en el acceso a internet y en otros servicios de infraestructura complementaria[40]. El 66.74% de los centros educativos de segunda enseñanza pertenecen al sector público, mientras que el 33.26% son del sector privado. Pero en el acceso a internet se da una escandalosa inversión de los números. En el sector público solamente el 29% de los centros tienen acceso a internet, mientras que en el sector privado gozan del mismo el 83%. Algo semejante sucede con el acceso a bibliotecas. Mientras en el sector público solo el 22% de los institutos tiene biblioteca propia, en el sector privado el 77% la tiene. Encontrar colegios con laboratorio de ciencias es todavía más difícil. Lo posee el 7.32% de los colegios públicos mientras que en el sector privado dispone de él un 44.99%. Si entendemos la equidad educativa como la generadora de una verdadera igualdad de oportunidades, al mismo tiempo que como el factor que compensa las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, incluidas las derivadas de la discapacidad, podemos afirmar sin lugar a dudas que tenemos un grave problema de inequidad en nuestro sistema educativo, que impide el pleno desarrollo de los derechos económicos y sociales de la población.

Al revisar la inversión social por persona en una de sus últimas publicaciones, la CEPAL decía que Chile y Uruguay eran los que tenían una mayor inversión per cápita: 2387 y 2251 dólares respectivamente dedicados a políticas sociales. El Salvador destina 310 dólares a esas mismas políticas[41], solamente superando a Guatemala, Honduras, Nicaragua y Haití. De esos 310 dólares, 150 se dedican aproximadamente a educación por persona. De 18 países de América Latina, 11 gradúan de bachillerato a un 60% de sus jóvenes. Nosotros estamos graduando a un 40% de los que inician la primaria. Entre los jóvenes pertenecientes al quintil más bajo en recursos económicos se gradúa de bachiller solamente el 12%. En el quintil más alto en recursos, en cambio, se gradúa el 70%. Una relación todavía más desproporcionada se produce en la educación universitaria. Sólo un 18.1% de los jóvenes de 29 años para abajo tienen formación universitaria completa (nivel de licenciatura). Pero evaluados por quintiles, en el de menos recursos solo hay un 2.6% de graduados universitarios mientras que en el quintil de mayores recursos se gradúa un 38.1%[42]. Mientras en la educación primaria y secundaria el equilibrio entre hombres y mujeres se ha ido estableciendo claramente, en las carreras universitarias de ciencia y tecnología permanece una fuerte diferencia. Durante lo que va del siglo XXI, mientras a la población

40 Los datos están tomados del Boletín Estadístico n.º 14 del Ministerio de Educación con datos de 2017

41 Panorama Social de América Latina, CEPAL, pág. 118

42 Ibídem, pág. 193

masculina le corresponden porcentajes de entre 65 y 70 % de los graduados en ciencia y tecnología, las mujeres con dificultad alcanzan algunos años el 35% de los graduados universitarios en ese sector.

El sistema de salud

La situación en salud no es mucho mejor. Aunque la subalimentación y el hambre han descendido fuertemente en El Salvador, todavía, según uno de los últimos informe de la FAO, hay 800.00 personas en El Salvador con inseguridad alimentaria severa[43]. Ello equivale a un 12% de nuestra población. Guatemala y El Salvador aparecen como los dos únicos países de la América Latina continental que superan la cifra del 10% de su población con problemas severos de alimentación. Las dificultades y atrasos que esto puede causar, especialmente en los niños, exigen una concentración estatal urgente en este punto. La escasez de medicinas en los hospitales públicos y la permanente desigualdad entre la salud para los trabajadores formales en el Instituto Salvadoreño de Seguridad Social, ISSS, y los servicios de la red de hospitales del Ministerio de Salud sigue siendo flagrante. Mientras el ISSS atiende a un 25% aproximadamente de la población salvadoreña, tres cuartas partes asisten a la red del Ministerio de salud que invierte por persona en torno a la mitad de lo que invierte la red del ISSS. Los ECO han acercado la salud de primer nivel a la gente y han comenzado una serie de procesos positivos en el campo de la salud de quienes en la práctica estaban excluidos del sistema. Pero la carencia de medicinas y la atención deficiente en los hospitales públicos continúa siendo triste y violatoria del derecho a la salud de las mayorías. Algunos casos como el de la insuficiencia renal crónica resultan escandalosos[44]. En El Salvador se considera a esta enfermedad como una de las causas de muerte más importantes, mientras la misma no aparece entre las diez causas más frecuentes de muerte e nivel mundial. Aunque algunas investigaciones serias tienden a establecer una relación importante entre el uso de agrotóxicos especialmente en sectores agrícolas, las versiones médicas más generalizadas atribuyen al calor y a la poca ingesta de agua el hecho de que esta enfermedad se haya desarrollado en El Salvador tan fuera de los perfiles internacionales. Un proyecto de ley dedicado a controlar adecuadamente el uso de los agrotóxicos permanece estancado en la Asamblea Legislativa.

Salvadoreños fallecidos por Enfermedad Renal			
Zona	**Hombre**	**Mujer**	**Total**
Occidental	94	73	167
Central	149	84	233
Paracentral	151	34	185
Oriental	254	58	312
Total	**648**	**249**	**897**

Fuente: elaboración propia con datos del Ministerio de Salud

Un tema preocupante, tanto en el campo de la salud como en el de pensiones, es el proceso de envejecimiento de la población salvadoreña. Es evidente que, en el futuro, con una población de tercera edad que sea proporcionalmente mucho mayor que la actual, habrá un mayor número de personas dependientes o personas con discapacidad, enfermedades crónicas y mayores necesidades de atención médica. Ante esta problemática, general en América Latina, la Organización de Estados Americanos,

43 FAO, OPS, o.c., ver figura 5, Estado de la inseguridad alimentaria severa en América Latina, 2014-2016

44 El Ministerio de Salud reporta 18,368 consultas iniciales por enfermedades renales durante 2018. Los tres departamentos con mayor número de consultas y muertes son San Salvador, San Miguel y Usulután.

OEA, aprobó el 15 de junio de 2015 la "Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores". Como aspecto positivo podemos decir que El Salvador ratificó el 18 de abril de 2018 la mencionada Convención. Pero ni en la propaganda electoral reciente ni en los programas de los partidos políticos o en las proyecciones del Estado aparece una preocupación con respecto a un futuro que experimentará grandes cambios en la relación con el envejecimiento de la población. En efecto, de nuevo según un estudio de la CEPAL, en 2015 El Salvador tenía una población de 703.000 personas mayores de 60 años. Según proyecciones del mismo estudio para el año 2060 el número de personas mayores de 60 años habrá llegado a 1.921.000 personas. El Salvador tendrá en esa fecha una población ligeramente inferior a los 8 millones de habitantes, dado el descenso de la tasa de fecundidad de las mujeres en el país. Si en 2015 el porcentaje de los mayores de 60 años significaba aproximadamente un 11% de la población, en 2060 sería al menos de un 25%, calculando una población ligeramente inferior a los 8 millones de habitantes[45].

La Convención mencionada, en sus artículos 16 y 17, establece los siguientes compromisos, dentro de los recursos de cada país:

- "Garantizar a la persona mayor la disponibilidad y el acceso a los medicamentos reconocidos como esenciales por la Organización Mundial de la Salud, incluyendo los fiscalizados necesarios para los cuidados paliativos" (Art. 16).
- Toda persona mayor tiene derecho a la seguridad social que la proteja para llevar una vida digna… Los Estados Parte promoverán… que la persona mayor reciba un ingreso para una vida digna a través de los sistemas de seguridad social y otros mecanismos flexibles de protección social" (Art. 17).

Firmar este tipo de compromisos internacionales sin iniciar inmediatamente estudios relativos a la población existente, a la cobertura universal de sus necesidades y a la evolución poblacional del país, es evidentemente una irresponsabilidad estatal. De momento, ni el sistema de Seguridad Social, ni el de salud tienen la capacidad adecuada para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Ni que sepamos, se han iniciado estudios y planes serios para enfrentar el cambio poblacional que se nos viene encima en los próximos cuarenta años.

Derecho al agua y vivienda

Otros temas reseñables durante el 2018 han sido los del agua y la vivienda. El agua, en su aspecto de derecho humano relativo al consumo y al saneamiento, no solo carece del adecuado servicio y cobertura, sino que ha estado bajo acoso de la empresa privada, que tiene la pretensión de tener una palabra importante en la administración del servicio y figurar con una presencia desproporcionada dentro del ente regulador del agua que se forme a partir de una ley general de aguas. Los intereses de la sociedad de regantes, muy vinculada a la agroindustria, y la clásica falta de responsabilidad social de las patronales de la empresa privada han alarmado a un buen porcentaje de la población, que incluso se manifestó masiva y pacíficamente en varias ocasiones y con mayor intensidad en el mes de septiembre de 2018. La Iglesia Católica entregó a la Asamblea Legislativa en torno a 200.000 firmas solicitando la aprobación de una ley de aguas que pusiera la administración de la misma en manos del Estado, sin injerencias desproporcionadas de las patronales empresariales en la dirección del ente regulador del agua. La Asamblea Legislativa rechazó la petición de una serie de instituciones defensoras del derecho al agua,

45 Los datos de envejecimiento están tomados de la publicación de CEPAL reciente, titulada: "Envejecimiento, personas mayores y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"

incluida la Iglesia Católica, que solicitaba incluir en la Constitución el derecho al agua potable y al saneamiento "sin fines de lucro". Algunos diputados partidarios de la presencia fuerte de representantes de la gremial patronal en el ente regulador del agua, que inicialmente se negaron a dialogar sobre el tema con la Iglesia Católica, profirieron insultos contra los defensores del derecho al agua, tanto ante los medios de comunicación como en reuniones posteriores.

En el año 2017 la Asamblea Legislativa aprobó una reforma de ley[46] para facilitar el acceso a la vivienda digna de las mujeres solas responsables de hogares, así como de otros grupos vulnerables. Sin embargo, la situación de vivienda continúa con graves problemas. Pocas son las soluciones dadas hasta el presente desde aquel lejano 2009 en el que el BID, en un estudio sobre la vivienda en América Latina, decía que el 58% de nuestras viviendas tenían algún tipo de déficit. Hoy podemos pensar que una buena parte del mejoramiento de las viviendas se debe a las remesas recibidas de parte de nuestros emigrantes. En la actualidad todavía tenemos un 25% de viviendas con paredes vulnerables o peligrosas, un 7% de casas con suelos inadecuados y un 45% de viviendas sin cielo raso. Un 43.4% de nuestros hogares viven en condiciones de hacinamiento. El 45.5% de los hogares, además, carecen de inodoro conectado a alcantarillado. Y el 59.6% de los hogares tiran las aguas residuales a la calle o al aire libre. El 37.4% de los hogares queman la basura que producen y el 10% cocinan todavía con leña[47]. La problemática, como podemos ver, es muy amplia todavía. Todo indica que el liderazgo político de El Salvador "no cae en la cuenta que la vivienda es mucho más que un techo y cuatro paredes; comprende su dotación de servicios, su ubicación, la seguridad del barrio y muchos otros factores que contribuyen a la calidad de vida de las personas"[48].

La falta de sensibilidad sobre este derecho básico a una vivienda digna quedó plasmado este año 2018 en el desalojo de la comunidad del Espino que resumimos a continuación como caso paradigmático del desprecio de diversos sectores estatales, especialmente el judicial, al derecho humano a la vivienda: Desde 2014 los señores Roberto Miguel y Miguel Arturo, ambos de apellidos Dueñas Herrera, promovieron un proceso de desalojo[49] contra los habitantes de la Comunidad El Espino, de Antiguo Cuscatlán, y ante el Juzgado de Paz de Antiguo Cuscatlán. El 22 de abril de 2014, el Juez de Paz de Antiguo Cuscatlán, José Antonio Palma, declaró a los habitantes de la Comunidad El Espino como "invasores violentos" y les ordenó desalojar el inmueble en el que han habitado por más de 38 años. Frente a esta situación, los habitantes de la Comunidad interpusieron una demanda de amparo ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia[50], alegando la vulneración del derecho de audiencia, defensa y vivienda del no propietario. El 9 de junio de 2015 la Sala de lo Constitucional resolvió admitir la demanda y dictó medida cautelar en la que ordenaba al Juez de Paz de Antiguo Cuscatlán abstenerse de efectuar el desalojo de las familias que habitaban la Comunidad.

El 14 de diciembre de 2016, la Sala de lo Constitucional desestimó la pretensión de amparo; sin embargo, ordenó al Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano que "en el plazo de 6 meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la sentencia, realizara acciones concretas para evaluar la posibilidad de reubicar a las familias (de la Comunidad) incluyéndolas en un programa de acceso a una

46 Decreto 670 de la Asamblea Legislativa de El Salvador, dado a finales de mayo de 2017 y promulgado en 25-V-2017

47 Los datos mencionados sobre vivienda están tomados de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples de 2017, realizada por la Dirección General de Estadística y Censos (Digestyc) de El Salvador

48 Tomado de "Un espacio para el desarrollo. Los mercados de vivienda en América Latina y el Caribe", editado por Patricio Bouillon y publicado por el Banco Interamericano de Desarrollo

49 Referencia Judicial 4-3-2014

50 La sentencia de amparo tiene referencia 340-2015.

vivienda social u otro de igual índole, dentro de dicho plazo este Tribunal realizará audiencia de seguimiento para verificar el cumplimiento de lo ordenado". También pidió al Juez de Paz que se abstuviera de proceder al desalojo hasta que se cumpliera el plazo concedido al Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, dado que "en el cantón El Espino reside un número considerable de familias de escasos recursos".

Ante nuevos intentos de desalojo la PDDH interpuso una serie de recursos que los fueron frenando. Finalmente, a primera hora del día 16 de mayo de 2018, el Juez de Paz de Antiguo Cuscatlán, sus colaboradores, personal de la Policía Nacional Civil, los representantes de los demandantes y sus trabajadores se hicieron presentes a la Comunidad llevando consigo maquinaria destinada a destruir las viviendas a desalojar. De nuevo, el lanzamiento forzoso no fue nunca notificado a los demandados. El desalojo fue ejecutado en un lapso de 3 días, durante los cuales las 51 familias (146 habitantes) de la Comunidad El Espino fueron obligadas a desalojar sus viviendas sin tener otro lugar a donde ir, ya que desconocían la fecha, hora y condiciones bajo las cuales serían desalojadas. A muchas de ellas se les prohibió extraer sus pertenencias antes de ser destruidas sus viviendas y a las familias que no habían sido desalojadas el primer día se les impidió salir de sus viviendas y mantener contacto con los familiares que se encontraban fuera de la Comunidad. El desalojo se hizo con un enorme despliegue de miembros de la PNC, algunos de ellos con uniforme de antimotines (UMO) y portando fusiles. La gente desalojada quedó en la calle. Se impidió durante algún tiempo el acceso de defensores de DDHH a la calle en la que estaban los desalojados.

En horas de la mañana un abogado de Idhuca, representante de las víctimas del desahucio, llegó al lugar para verificar que el desalojo se ejecutara conforme a la normativa nacional e internacional a aplicar en contextos de desahucios; no obstante, el Juez de Paz de Antiguo Cuscatlán exigió que abandonara el lugar. También hizo lo mismo con personal de la PDDH. A otro miembro del Idhuca la PNC le impidió el acceso durante una hora a la calle donde estaban los desalojados. Mientras el representante del Idhuca le explicaba a un policía su derecho a entrar en el lugar en calidad de defensor de DDHH, el miembro de la PNC mantuvo todo el tiempo apoyada su mano en la culata de su pistola. Mientras los desalojados y los defensores de los mismos mantuvieron permanentemente una actitud pacífica, el derroche de fuerza y la actitud prepotente, despectiva hacia los pobres y autoritaria del juez fue más que evidente, así como su cercanía a los representantes de quienes solicitaban el desalojo.

El Juez conocía que el gobierno aún no contaba con alternativas habitacionales viables y reales para reubicar a las familias y que, por tanto, al ser desalojadas los habitantes de la Comunidad no tendrían a donde ir. De esa manera, su actuar dejo en estado de indefensión a más de cien personas, exponiéndolas a graves violaciones de sus derechos humanos. El Juez manifestó una ignorancia evidente de los DDHH. Ya el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales en su observación N° 4 del informe sobre El Salvador citado anteriormente, expone sobre el derecho a la vivienda que *"*todas las personas deben gozar de un grado de seguridad que les garantice una protección legal contra los desalojos […] Asimismo, ningún desahucio (incluso legalmente dispuesto) debe conducir a que haya personas que se queden sin vivienda o expuestas a violaciones a otros derechos humanos".

En horas de la tarde del primer día del desalojo, personal del Idhuca llegó a la Comunidad para proveer de techos provisionales y agua potable a las familias desalojadas, pero un grupo de agentes de la PNC, grupo especializado de la UMO, impidió arbitrariamente la entrega de ayuda, argumentando que el Juez había prohibido la entrega de materiales para resguardo temporal, ayuda humanitaria y apoyo psicológico a las familias. Asimismo, el Juez de Paz ordenó la interrupción del servicio de energía

eléctrica para quienes aún no habían sido desalojados. Después de dialogar con autoridades del órgano ejecutivo, fue posible que las familias recibieran ayuda humanitaria (alimentación, plásticos para protegerse del sol, la lluvia y el frío de esos días, medicamentos, vestuario, etc.); no obstante, la ayuda fue restringida e inspeccionada por personal policial en esos primeros días.

La mayoría de las familias de la Comunidad permanecen todavía asentada en la calle, aunque a través de la presión de la sociedad civil organizada, especialmente de organizaciones vinculadas al desarrollo de la vivienda y Derechos Humanos, se logró el apoyo de la Presidencia de la República para conseguir la donación de un terreno adyacente al lugar de residencia de la Comunidad. La donación fue aceptada por la Asamblea Legislativa poco antes de las elecciones presidenciales, aunque un diputado protestó porque el hecho de que vivieran pobres en la zona le rebajaba la plusvalía al terreno de donde la Comunidad fue desalojada. El Idhuca presentó en su momento una denuncia ante la Corte Suprema de Justicia acusando al Juez que dio orden del desalojo de contravenir tanto la legislación salvadoreña como convenios internacionales de DDHH. Aunque el presidente de la Corte Suprema dio declaraciones diciendo que investigarían al mencionado juez hace prácticamente 9 meses, los denunciantes del Idhuca no han recibido al respecto ninguna comunicación posterior.

El sistema de justicia

Aunque con el relato del desalojo de la comunidad del Espino hemos entrado ya en un tema relativo al Sistema de Justicia, creemos importante revisar el irrespeto y desacato del propio sistema judicial a los DDHH. En el Informe de Derechos Humanos relativo al año 2017 señalábamos una serie de procedimientos y actuaciones que generaban violaciones claras de los derechos de múltiples personas. Durante el año 2018 varios de ellos se repitieron sistemáticamente:

a) Grandes redadas y uso abusivo de las órdenes de captura
b) Uso abusivo e indiscriminado de la detención provisional
c) Exposición ante los medios de los imputados por parte de la Policía Nacional Civil como una forma de condena pública de las personas procesadas.
d) Falta de depuración de los jueces y de miembros de la PNC

Sobre la repetición de los modos de proceder reñidos con la justicia y los Derechos Humanos, hemos advertido otra serie de problemas que mencionamos a continuación y que tiene también larga data.

Arbitrariedad judicial

A lo largo del año 2018 hemos visto que en algunos juzgados en los que se han ventilado procesos masivos, de entre 50 y 150 imputados, los jueces han actuado de forma autoritaria, arbitraria y contraria a estándares de Derechos Humanos sin que ello tenga ninguna repercusión para los juzgadores. En efecto, en algunos de estos casos la autoridad judicial limitó caprichosa e irracionalmente el tiempo de intervención de los abogados defensores. En algunos casos en la Audiencia Inicial se han dado solo 5 minutos por imputado y en la Audiencia Preliminar 10 minutos, haciendo un total de 15 minutos en causas donde hay más de 80,000 folios (equivalente a más de 400 piezas). Pero las cosas no quedan ahí. En contra del principio de igualdad, a la Fiscalía General no se le ha puesto limitación de tiempo para hacer sus alegatos, aun en el caso de que se concentraran en un solo imputado. Lo que aparentemente es un intento por aligerar la duración de los procesos se acaba convirtiendo en un modo de favorecer a la acusación en contra de la defensa. En ese sentido la tan cacareada independencia e imparcialidad judicial queda seriamente en entredicho.

El testigo criteriado

Se continúa abusando de la utilización de los así llamados testigo criteriados, llegando incluso a situaciones fraudulentas, dada la presión del testigo por obtener beneficios que llegan con frecuencia a la remisión total de la pena. Se están concediendo criterios de oportunidad de una forma reñida seriamente con la justicia, pues se dan beneficios a personas que han cometido crímenes muy graves para poder condenar a otras con delitos menos graves y de dudosa comisión. Según investigaciones del Idhuca, hemos llegado a saber que se les han dado beneficios extraordinarios a asesinos múltiples en el intento de condenar a supuestos intermediarios en tramas de extorsión. El hecho de que un solo testigo señale a 50 personas como miembros de una pandilla es intolerable. Y más cuando ese mismo testigo no reconoce en rueda de reos a algunos de los que acusa. Frente a testigos que han mentido en uno o varios casos, el sistema judicial les sigue, con frecuencia, dando credibilidad en los restantes. Con frecuencia no hay garantía plena de que el testigo criteriado tenga la calidad de testigo de un hecho delictivo. No faltan los que mienten para ser liberados de las acusaciones que pesan contra ellos. El Estado parece priorizar la obtención de condenas, y los testigos criteriados lo facilitan. No es raro que en ese sentido entre 2013 y 2017 la cantidad de testigos de esta categoría haya crecido en un 142 %[51].

Las grandes redadas y el abuso de la detención administrativa

Presionados por el alto número de delitos que se cometen en El Salvador, el sistema judicial, la PNC y la Fiscalía desean dar muestras de eficacia en su función de perseguir y sancionar el delito. Y ello les lleva tanto a la realización de las grandes redadas, con una fuerte propaganda y una presentación ante los medios de comunicación que refuerzan la presunción de culpabilidad. Continúan después los procesos con un exagerado número de imputados, pocas pruebas técnicas y una dependencia exagerada de testigos delincuentes con criterio de oportunidad, reducción de la pena o supresión de la misma. Y finalmente se llega a las condenas masivas para así poder justificar la eficacia del sistema judicial. La Fiscalía con frecuencia se refiere de forma genérica a un sinfín de imputados. Y el juez, apremiado por el tiempo y limitado por los recursos humanos, tiene que elegir entre quedar mal con una opinión pública que ya ha dado por culpables a los detenidos, o condenar a los acusados sin haber hecho un examen minucioso de cada uno de los elementos que hay a favor o en contra de cada uno de los mismos.

Las Audiencias Virtuales

Así mismo hemos constatado serias deficiencias en las Audiencias Virtuales, reñidas con estándares internacionales de Derechos Humanos. Supuestamente, el objetivo de la implementación de las audiencias virtuales era evitar la suspensión de las mismas por falta del traslado de reos. Efectivamente, el sistema judicial y los cuerpos auxiliares tenían con frecuencia problemas con el transporte. Sin embargo, a pocos días de terminar el año 2018 todavía no estaban en funcionamiento todas las Salas que se habían previsto como necesarias. En las audiencias realizadas ha fallado con frecuencia la señal. Algunos penales no tienen una sala adecuada para la audiencia. En ocasiones se ha tenido que suspender el juicio[52] o separar a alguno de los imputados. Al final las consecuencias son un alargamiento de los procesos y doble trabajo para el Juzgado. Además, las Audiencia Virtuales implican

51 Ver el Diario de Hoy: https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/506882/testigos-criteriados-carta-bajo-manga-fiscalia/

52 Ver: https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/516961/juzgados-suspendieron-1210-audiencias-virtuales-en-el-primer-semestre-de-2018/

que *de facto* no se permita una comunicación directa y efectiva entre el abogado y el procesado, vulnerando así el derecho de defensa, que es el elemento esencial de un proceso que respete las garantías y los derechos de las personas. De nuevo se puede pensar que las Audiencias Virtuales son una vez más parte del esfuerzo de las Autoridades del Ministerio de Justicia y Seguridad por limitar y debilitar la defensa de los acusados y poder justificar posteriormente una política de seguridad efectiva, aunque esté realmente reñida con un proceso judicial decente.

Las "medidas extraordinarias" convertidas en ordinarias

Las medidas extraordinarias para los Centros Penales eran durante los años 2016 y 2017 temporales. En 2018 el Ministerio de Justicia y Seguridad insistió en convertir algunas de ellas en medidas ordinarias, a pesar de la oposición de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y de la comunidad de DDHH de El Salvador. Sin embargo, la Asamblea Legislativa aprobó la propuesta del Ministro. Si ya las medidas extraordinarias vulneraban los derechos de los privados de libertad, llegando a casos extremos de desnutrición aguda o epidemias de tuberculosis en los penales, la conversión de las mismas en ordinarias continúa vulnerando los derechos señalados en el anterior informe. No se ha llegado a los extremos de enfermedad y mal trato de años anteriores, e incluso se ha rebajado el hacinamiento carcelario, pero se siguen negando derechos fundamentales de las personas que están en prisión. De hecho, no es posible mantener reuniones con las personas en reclusión. La misma Procuraduría General de la República, con sus abogados defensores para personas sin recursos, se quejan de las limitaciones y dificultades para acceder a los detenidos. Y en los casos que se logra acceder al privado de libertad, los custodios imponen arbitrariamente tiempos muy limitados (5-10 minutos).

Con la nueva normativa se imponen también, de forma arbitraria, límites de días y horas para poder visitar a las personas privadas de libertad. Se niegan con frecuencia solicitudes de pruebas (estudios socio-económicos; análisis periciales psicológicos) por parte del Juzgado, con la excusa de que los trabajadores del Instituto de Medicina Legal no pueden entrar a los centros penales bajo medidas extraordinarias. Incluso algunas decisiones de los directores de Centros Penales han ocasionado, a lo largo del año 2018, que algunos de los procesados tengan entre dos y tres años sin saber nada de su familia. En la encuesta realizada por el IUDOP a finales del año 2018, 7 de cada 10 salvadoreños opina que las restricciones aplicadas en algunas cárceles redujeron poco o nada la delincuencia en el país.

Otros aspectos

Bajo el argumento de una enorme carga de trabajo, que con frecuencia es real, no se cumplen los plazos judiciales de entrega de las resoluciones. Incluso en casos donde se están investigando Crímenes de Guerra o de Lesa Humanidad no se da prioridad a los casos ni se cumplen adecuadamente los términos temporales de los diversos procedimientos. En algunos juzgados, con una clara falta de seriedad y por supuesto de fundamentación, se lleva a cabo prácticamente una labor de copia y pega de otras resoluciones judiciales. El trato que reciben los imputados con frecuencia es diferente según sean sus condiciones económicas. Hay además poca transparencia en los cambios y movimientos de ciertos jueces, normalmente ordenados por la Corte Suprema de Justicia. Falta también una capacitación clara de algunos jueces en temas tan importantes como los Derechos Humanos y el conocimiento de las diferentes Convenciones y Tratados de DDHH suscritos por El Salvador. De hecho, es muy infrecuente que un juez aduzca razonamientos derivados de las diversas convenciones y tratados vigentes en El Salvador, que están constitucionalmente por encima de la ley secundaria utilizada en los tribunales.

Aun habiendo excelentes profesionales en el sistema de Justicia, así como jueces de honestidad y capacidad comprobada, hay también personas que no dudan en ejercer un poder arbitrario e irrespetar los derechos de los acusados. El sistema de control de los jueces es lento y muchas veces ineficiente, como pudimos constatar en las denuncias que llevamos a cabo contra el juez José Antonio Palma que dio órdenes irregulares y arbitrarias de desalojo a la comunidad de habitantes de la antigua hacienda del Espino, que todavía hoy continúan viviendo en la calle, a pesar de haber conseguido ya un terreno donde alojarse, pero que está todavía en proceso de habilitación para el establecimiento de servicios básicos. La delincuencia no se combate con la prepotencia o el mal manejo de casos de algunos jueces, sino con la eficacia de la profesionalidad unida a la responsabilidad en el respeto a los derechos de los acusados. La depuración judicial, muchas veces centrada más en temas de corrupción que en otros aspectos, debía encargarse también de los casos en los que hay ignorancia manifiesta o arbitrariedad deliberada.

Recomendaciones

De las recomendaciones hechas en el Informe de Derechos Humanos de 2017 siguen vigentes las siguientes[53]:

1. Mayor inversión y mejora en la investigación del delito, así como mejora sustancial de los Controles y Departamentos de investigación interna en la PNC, Fiscalía y Sistema Judicial, así como mejoras salariales a los agentes de base de la PNC y mejor dotación económica y de personal a la Fiscalía y a la Procuraduría General de la República.

2. Ratificación del Protocolo Facultativo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

3. Tipificación y reconocimiento legal de los crímenes de odio contra la comunidad LGBTI.

4. Elevar el tema del transporte público a un tema de política de nación.

5. Revisión de nuestro sistema impositivo que permita una mayor inversión en educación, salud, seguridad y política de apoyo a la primera oferta laboral para jóvenes.

6. Revisión inclusiva del sistema de pensiones orientada a la universalización del sistema y con énfasis en corregir la desigualdad que sufren los más pobres y las mujeres en general.

7. Aprobación de una ley general de aguas que reconozca el agua como bien público y que ponga la prioridad en el servicio universalizado de agua potable y saneamiento a toda la población.

8. Ratificación del convenio 189 de la OIT.

9. Realizar una evaluación anual con participación del Estado y la sociedad civil en la que se trate:

[53] Informe de Derechos Humanos 2017. UCA, Idhuca. Pág. 27

- Evaluación y avances de nuestros sistemas educativos, de salud y de seguridad desde los principios de universalización de derechos y justicia social presentes en la Constitución vigente en los numerales 1 y 2.
- Evaluación y avances en la construcción de cultura de paz
- Estado de la inversión en los jóvenes de cero a 18 años, promoción de ventajas para el primer empleo y control de tendencias a la estigmatización de los jóvenes y de otros sectores sociales.

Además de estas, pensamos que debemos concentrarnos especialmente en los siguientes temas:

1. Revisión de las medidas ordinarias de control penitenciario aprobadas por la Asamblea Legislativa en 2018.

2. Mejorar la aplicación del protocolo contra el abuso de la fuerza de la PNC.

3. Tipificación del delito de Ejecuciones Extrajudiciales en el Código Penal.

4. Aprobación de una Ley de protección para las víctimas del desplazamiento interno forzado.

5. Aprobación de una Ley de justicia transicional aplicada a los crímenes imprescriptibles de lesa humanidad y de guerra del pasado.

6. Establecer una política nacional de erradicación de la cultura machista y de la violencia contra la mujer.